



BOLETIN MUNICIPAL

Publicación correspondiente al mes de Abril 2009

4 DE MAYO DE 2010

DECRETOS

Decreto N° 1120
RIO GALLEGOS, 01 ABR 2.009.-

VISTO:

El expediente N° 7100-D-07, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Intendente Municipal LIC. HÉCTOR ALBERTO ROQUEL se ausentará del asiento de sus funciones a partir del día de la fecha a las 02:00 horas, dado que se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por razones de índole particular;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE EN EJERCICIO del Departamento Ejecutivo, a partir del día de la fecha a las 02:00 horas y mientras dure la ausencia del suscripto, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad capital.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1120 /2009.-
sbc.

Decreto N° 1122
RIO GALLEGOS, 01 ABR 2.009.-

VISTO:

Los Decretos N° 250/09 y 526/09, emanados por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que ante el fallecimiento del Doctor RAÚL RICARDO ALFONSÍN, acaecido el día 31 de marzo del corriente año, el Gobierno Nacional ha decidido decretar Duelo Nacional, por el término de tres (3) días con Bandera a media asta;

Que la República Argentina, perdió a uno de los demócratas que más extrañará nuestro país, hombre de firmes convicciones, luchador incansable por las libertades individuales, defensor de los Derechos Humanos y gran respetuoso de la institucionalidad y de la paz social;

Que su recuerdo no solo quedará en la historia por haber sido el primer Presidente de la Democracia en la década de los ochenta, sino también porque fue un líder, un virtuoso de la palabra, forjador de la unión latinoamericana, que con errores, pero con gran coraje, afrontó la vida y la política con la misma pasión;

Que es un deber del Departamento Ejecutivo honrar la memoria con motivo de su lamentable desaparición, por lo que se suma al duelo dispuesto mediante el Decreto Nacional N° 250/09 y por su igual N° 526/09 emadado por el Gobierno de nuestra provincia;

Que en consecuencia corresponde

dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Río Gallegos al Duelo Nacional por el término de tres (3) días, dispuesto por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 250/09 y al Decreto Provincial N° 526/09, con motivo del fallecimiento del Doctor RAÚL RICARDO ALFONSÍN a partir del 31 de marzo del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO que por el término de tres (3) días, las Banderas Nacional y Provincial de todos los edificios municipales deberán permanecer a media asta.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios Municipales.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1122 /2.009.-
i.c.b.

Decreto N° 1123
RIO GALLEGOS, 06 ABR 2.009.-

VISTO:

El expediente N° 7100-D-07, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Intendente Municipal LIC. HÉCTOR ALBERTO ROQUEL se ha reintegrado al asiento de sus funciones a partir del día 3 de abril del corriente año a las 20:00 horas;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE ASUMIDO por el suscripto el despacho del Departamento Ejecutivo, a partir del día 3 de abril de 2.009 a las 20:00 horas.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1123 /2009.-
sbc

Decreto N° 1124
RIO GALLEGOS, 06 ABR 2.009.-

VISTO:

El expediente N° 103-D-08, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Gobierno se ha reintegrado al asiento habitual de sus funciones,

LIC. HÉCTOR A. ROQUEL
Intendente Municipal

ERNESTO A. CRUZ
Secretario de Gobierno

JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ
Secretario de Hacienda

FERNANDO A. MILLAPEL
Secretario de Obras Públicas y Urbanismo

JOSÉ ANTONIO ÁGUILA
Secretario de Desarrollo Comunitario

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROF. ADRIANA REYES
Presidente

JOSÉ AMADOR HIDALGO
PABLO L. FADUL
PROF. JOSÉ A. LOZANO
PABLO M. GRASSO
MAURICIO GÓMEZ BULL
DR. JOSÉ LUIS JANEZAK
Concejales

a partir del día 5 de abril de 2.009 a las 19:00 horas;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- REINTÉGRASE a sus funciones específicas al señor Secretario de Gobierno, don ERNESTO ABEL CRUZ, a partir del día 5 de abril de 2.009 a las 19:00 horas.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal al señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1124 /2009.-
sbc

Decreto N° 1126
RIO GALLEGOS, 06 ABR 2.009

VISTO:

El expediente N° 15.634-O-05, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Honorable Concejo Deliberante elevó al Departamento

BOLETÍN MUNICIPAL

Ejecutivo la Ordenanza N° 5542, que fuera sancionada por ese Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2.009, mediante la cual se acepta el veto total a la Ordenanza Sancionada N° 5470-HCD-08, según Decreto N° 3.475/08 (Condónase la deuda que mantiene con el Municipio la señora OJEDA GUILLERMINA, Contribuyente N° 54.513);

Que en consecuencia resulta necesario el dictado del Instrumento Legal de Promulgación;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 6606, la Ordenanza N° 5542, que fuera sancionada por ese Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2.009, mediante la cual se acepta el veto total a la Ordenanza Sancionada N° 5470-HCD-08, según Decreto N° 3.475/08 (Condónase la deuda que mantiene con el Municipio la señora OJEDA GUILLERMINA, Contribuyente N° 54.513).-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Desarrollo Comunitario y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1126 /2.009.-
V.S.A

Decreto N° 1127

RÍO GALLEGOS, 06 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 15.286-C-08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Honorable Concejo Deliberante, elevó al Departamento Ejecutivo la Ordenanza N° 5543, que fuera sancionada por ese Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2.009, mediante la cual se condona la deuda que mantiene con este Municipio, el señor MAURICIO CÁRDENAS, Contribuyente N° 91.637;

Que en consecuencia resulta necesario el dictado del Instrumento Legal de Promulgación;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 6607, la Ordenanza N° 5543, que fuera sancionada por ese Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2.009, mediante la cual se condona la deuda que mantiene con este Municipio, el señor MAURICIO CÁRDENAS, Contribuyente N° 91.637.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Desarrollo Comunitario y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, las dependencias Municipales que correspondan, y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1127 /2.009.-
FPF

Decreto N° 1128

RÍO GALLEGOS, 06 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 16.481-S-08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Honorable Concejo Deliberante, elevó al Departamento Ejecutivo la Ordenanza N° 5544, que fuera sancionada por ese Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2.009, mediante la cual se condona la deuda que mantiene con este Municipio la señora SOBRAFENI EDITH CELINA, Contribuyente N° 285.018;

Que en consecuencia resulta necesario el dictado del Instrumento Legal de Promulgación;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 6608, la Ordenanza N° 5544, que fuera sancionada por ese Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2.009, mediante la cual se condona la deuda que mantiene con este Municipio la señora SOBRAFENI EDITH CELINA, Contribuyente N° 285.018.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1128 /2.009.-
V.S.A

Decreto N° 1129

RÍO GALLEGOS, 06 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 15.720-M-07, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Honorable Concejo Deliberante, elevó al Departamento Ejecutivo la Ordenanza N° 5545, que fuera sancionada por ese Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2.009, mediante la cual se condona la deuda que mantiene con este Municipio, el señor RICARDO LUIS MATHIAS BARRERA, Contribuyente N° 239.276;

Que en consecuencia resulta necesario el dictado del Instrumento Legal de Promulgación;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 6609, la Ordenanza N° 5545, que fuera sancionada por ese Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2.009, mediante la cual se condona la deuda que mantiene con este Municipio, el señor RICARDO LUIS MATHIAS BARRERA, Contribuyente N° 239.276.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Desarrollo Comunitario y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, las dependencias Municipales que correspondan, y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1129 /2.009.-
FPF

Decreto N° 1130

RÍO GALLEGOS, 06 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 15.215-G-08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Honorable

Concejo Deliberante, elevó al Departamento Ejecutivo la Ordenanza N° 5546, que fuera sancionada por ese Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2.009, mediante la cual se condona la deuda que mantiene con este Municipio el señor GONZALEZ PEDRO FELIX, Contribuyente N° 58.737;

Que en consecuencia resulta necesario el dictado del Instrumento Legal de Promulgación;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 6610, la Ordenanza N° 5546, que fuera sancionada por ese Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2.009, mediante la cual se condona la deuda que mantiene con este Municipio el señor GONZALEZ PEDRO FELIX, Contribuyente N° 58.737.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1130 /2.009.-
V.S.A

Decreto N° 1131

RÍO GALLEGOS, 06 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 15.157-U-09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Honorable Concejo Deliberante, elevó al Departamento Ejecutivo la Ordenanza N° 5547, que fuera sancionada por ese Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2.009, mediante la cual se condona la deuda que mantiene con este Municipio la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Contribuyente N° 259.755;

Que en consecuencia resulta necesario el dictado del Instrumento Legal de Promulgación;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 6611, la Ordenanza N° 5547, que fuera sancionada por ese Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2.009, mediante la cual se condona la deuda que mantiene con este Municipio la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Contribuyente N° 259.755.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1131 /2.009.-
V.S.A

Decreto N° 1132

RÍO GALLEGOS, 06 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 15.058-M-08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Honorable Concejo Deliberante, elevó al Departamento

BOLETÍN MUNICIPAL

Ejecutivo la Ordenanza N° 5548, que fuera sancionada por ese Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2.009, mediante la cual se condona la deuda que mantiene con este Municipio la señora MAYORGA TERESA DEL CARMEN, Contribuyente N° 2.914, Impuesto Patente Automotor del Dominio EKP-586 a nombre del señor GALLEGOS OSORIO BASCO MARIO y deudas de Cementerio por los Nichos identificados como N-0002533M y NC000924M, a nombre de la señora antes mencionada;

Que en consecuencia resulta necesario el dictado del Instrumento Legal de Promulgación;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 6612, la Ordenanza N° 5548, que fuera sancionada por ese Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2.009, mediante la cual se condona la deuda que mantiene con este Municipio la señora MAYORGA TERESA DEL CARMEN, Contribuyente N° 2.914, Impuesto Patente Automotor del Dominio EKP-586 a nombre del señor GALLEGOS OSORIO BASCO MARIO y deudas de Cementerio por los Nichos identificados como N-0002533M y NC000924M, a nombre de la señora antes mencionada.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1132 /2.009.-
V.S.A

Decreto N° 1133

RÍO GALLEGOS, 06 ABR 2.009

VISTO:

El expediente N° 16.380-G-07, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Honorable Concejo Deliberante, elevó al Departamento Ejecutivo la Ordenanza N° 5549, que fuera sancionada por ese Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2.009, mediante la cual se condona la deuda que mantiene con este Municipio la señora GARCIA MIRTHA ISOLINA, Contribuyente N° 166.923;

Que en consecuencia resulta necesario el dictado del Instrumento Legal de Promulgación;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 6613, la Ordenanza N° 5549, que fuera sancionada por ese Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2.009, mediante la cual se condona la deuda que mantiene con este Municipio la señora GARCIA MIRTHA ISOLINA, Contribuyente N° 166.923.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1133 /2.009.-
V.S.A

Decreto N° 1134

RÍO GALLEGOS, 06 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 16.474-M-08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Honorable Concejo Deliberante, elevó al Departamento Ejecutivo la Ordenanza N° 5550, que fuera sancionada por ese Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2.009, mediante la cual se condona la deuda que mantiene con este Municipio, la señora SANDRA NOEMÍ MANSILLA, Contribuyente N° 250.764;

Que en consecuencia resulta necesario el dictado del Instrumento Legal de Promulgación;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 6614, la Ordenanza N° 5550, que fuera sancionada por ese Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2.009, mediante la cual se condona la deuda que mantiene con este Municipio, la señora SANDRA NOEMÍ MANSILLA, Contribuyente N° 250.764.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, las dependencias Municipales que correspondan, y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1134 /2.009.-
FPF

Decreto N° 1135

RÍO GALLEGOS, 06 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 15.771-V-07, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Honorable Concejo Deliberante, elevó al Departamento Ejecutivo la Ordenanza N° 5551, que fuera sancionada por ese Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2.009, mediante la cual se condona la deuda que mantiene con este Municipio, el Contribuyente N° 140.855;

Que en consecuencia resulta necesario el dictado del Instrumento Legal de Promulgación;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 6615, la Ordenanza N° 5551, que fuera sancionada por ese Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2.009, mediante la cual se condona la deuda que mantiene con este Municipio, el Contribuyente N° 140.855.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Desarrollo Comunitario y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, las dependencias Municipales que correspondan, y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1135 /2.009.-
FPF

Decreto N° 1136

RÍO GALLEGOS, 06 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 16.173-P-07, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Honorable Concejo Deliberante, elevó al Departamento Ejecutivo la Ordenanza N° 5552, que fuera sancionada por ese Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2.009, mediante la cual se condona la deuda que mantiene con este Municipio, el señor MANUEL ORLANDO PÉREZ VERA, Contribuyente N° 192.375;

Que en consecuencia resulta necesario el dictado del Instrumento Legal de Promulgación;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 6616, la Ordenanza N° 5552, que fuera sancionada por ese Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2.009, mediante la cual se condona la deuda que mantiene con este Municipio, el señor MANUEL ORLANDO PÉREZ VERA, Contribuyente N° 192.375.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Desarrollo Comunitario y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, las dependencias Municipales que correspondan, y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1136 /2.009.-
FPF

Decreto N° 1137

RÍO GALLEGOS, 06 ABR 2.009.-

VISTO:

El expediente N° 049-D-08, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Desarrollo Comunitario don JOSÉ ANTONIO ÁGUILA, se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del día de la fecha a las 11:00 horas, con motivo de realizar trámites de índole familiar;

Que en tal sentido corresponde encargar el despacho de dicha Secretaría, al señor Secretario de Hacienda, don Juan Antonio Fernández;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ENCÁRGASELE la atención del despacho de la Secretaría de Desarrollo Comunitario al señor Secretario de Hacienda, don JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ a partir del día de la fecha a las 11:00 horas y hasta el reintegro de su titular.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1137 /2009.-
sbc

Decreto N° 1138

RÍO GALLEGOS, 06 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 376-S-08, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Acta Contrato de

BOLETÍN MUNICIPAL

Servicio de Policía Adicional suscripto con fecha 1° de enero de 2.009, entre la Municipalidad de Río Gallegos, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, don ERNESTO ABEL CRUZ (D.N.I. N° 12.091.429), por una parte y por la otra la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representada en ese entonces por el Subcomisario JULIO CESAR COLLAZO, Jefe de Sección Policía Adicional;

Que el presente Acta de Contrato tiene como objeto la contratación del Servicio de Policía Adicional en las instalaciones de la Terminal de Ómnibus dependiente de la Municipalidad de Río Gallegos, y consiste en la provisión de un efectivo uniformado de lunes a domingo en el horario de 20:00 hs. a 08:00 hs., brindando seguridad interna y externa del edificio, sobre bienes, valores y personas;

Que asimismo, se estipula que el servicio por hora del efectivo será de PESOS VEINTICUATRO (\$ 24,00), conforme a la tasa vigente;

Que según lo establecido en la cláusula 4°, se deberá depositar el importe correspondiente al pago del servicio el día quince (15) de cada mes posterior a la prestación del servicio, en la cuenta corriente en pesos N° 723.742/04 denominada "Policía Adicional" en el Banco Santa Cruz S.A., debiendo entregar a la Policía Provincial copia de la boleta de depósito y las planillas de los servicios certificados por el responsable del edificio;

Que el citado instrumento tendrá una duración de un (1) año, a partir de la firma del mismo, con posibilidad de renovación en caso de mediar acuerdo de ambas partes;

Que el Acta Contrato de Servicio de Policía Adicional, consta de ocho (8) cláusulas y forma parte integrante del presente;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de ratificación;

PORELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes, el Acta Contrato de Servicio de Policía Adicional suscripto con fecha 1° de enero de 2.009, entre la Municipalidad de Río Gallegos, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, don ERNESTO ABEL CRUZ (D.N.I. N° 12.091.429), por una parte y por la otra la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representada en ese entonces por el Subcomisario JULIO CESAR COLLAZO, Jefe de Sección Policía Adicional, consistente en la contratación y provisión de un efectivo uniformado para las instalaciones de la Terminal de Ómnibus dependiente de la Municipalidad de Río Gallegos, en un todo de acuerdo a los motivos expuestos precedentemente.-

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA que el Acta Contrato de Servicio de Policía Adicional, consta de ocho (8) cláusulas y forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias. ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1138 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1139
RÍO GALLEGOS, 06 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 7136-D-07, y;
CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Acta Contrato de Servicio de Policía Adicional suscripta con fecha 1° de enero de 2.009, entre la Municipalidad de Río Gallegos representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno don ERNESTO ABEL CRUZ (D.N.I. N° 12.091.429), por una parte y por la otra la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ representada en ese entonces por el Sub-Comisario JULIO CÉSAR COLLAZO (D.N.I. N° 18.006.686), Jefe de la Sección Policía Adicional;

Que el mismo tiene como objeto la contratación del Servicio de Policía Adicional en las instalaciones de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Municipalidad de Río Gallegos, y consiste en la provisión de un efectivo uniformado de lunes a viernes de 09:00 hs. y hasta finalizar las tareas y retiro del cajero de la dependencia, brindando seguridad interna y externa de las instalaciones, sobre bienes, valores, personas y en especial los valores que se reciben en forma diaria por el cobro de multas;

Que para la liquidación del pago del servicio a favor de la Policía Provincial, la tasa vigente para la hora de efectivo policial es de PESOS VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 21,50), la que puede diferir en caso de que tenga un ajuste el arancel vigente;

Que según lo establece la Cláusula 4°, se deberá depositar el importe correspondiente al pago del servicio el día quince (15) de cada mes posterior a la prestación del servicio, en la cuenta corriente en pesos N° 723.742/04 denominada "Policía Adicional" del Banco Santa Cruz S.A., debiendo entregar a la Policía Provincial copia de la boleta de depósito y las planillas de los servicios certificados por el responsable del edificio;

Que el Acta Contrato consta de ocho (8) cláusulas y forma parte integrante del presente, teniendo vigencia a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2.009, con posibilidad de renovación en caso de mediar acuerdo de ambas partes;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de ratificación;

PORELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Acta Contrato de Servicio de Policía Adicional suscripta con fecha 1° de enero de 2.009, entre la Municipalidad de Río Gallegos representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno don ERNESTO ABEL CRUZ (D.N.I. N° 12.091.429), por una parte y por la otra la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ representada en ese entonces por el Sub-Comisario JULIO CÉSAR COLLAZO (D.N.I. N° 18.006.686), Jefe de la Sección Policía Adicional, el que tiene por objeto la contratación y provisión de un efectivo uniformado con destino a la Dirección de Tránsito, para brindar seguridad interna y externa de las instalaciones, sobre bienes, valores, personas y en especial los valores que se reciben en forma diaria por el cobro de multas.-

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE ACLARADO que el Acta Contrato de Servicio de Policía Adicional, consta de ocho (8) cláusulas y forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1139 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1141
RÍO GALLEGOS, 06 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 145-S-08, y;
CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Acta Contrato de Servicio de Policía Adicional suscripta con fecha 1° de enero de 2.009, entre la Municipalidad de Río Gallegos, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, don ERNESTO ABEL CRUZ (D.N.I. N° 12.091.429), por una parte y por la otra la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representada en ese entonces por el Sub-Comisario JULIO CÉSAR COLLAZO (D.N.I. N° 18.006.686), Jefe de la Sección Policía Adicional;

Que el mismo tiene como objeto la contratación del Servicio de Policía Adicional en las instalaciones de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Municipalidad de Río Gallegos, y consiste en la provisión de un efectivo uniformado de lunes a domingos de 20:00 hs. a 08:00 hs., brindando seguridad interna del edificio, sobre bienes, valores y personas;

Que asimismo, se estipula que el servicio por hora del efectivo será de PESOS VEINTE (\$ 20,00), conforme a la tasa vigente;

Que según lo establece la Cláusula 4°, se deberá depositar el importe correspondiente al pago del servicio el día quince (15) de cada mes posterior a la prestación del servicio, en la cuenta corriente en pesos N° 723.742/04 denominada "Policía Adicional" del Banco Santa Cruz S.A., debiendo entregar a la Policía Provincial copia de boleta de depósito y las planillas de los servicios, certificados por el responsable del edificio;

Que el mismo tendrá una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2.009, con posibilidad de renovación en caso de mediar acuerdo de ambas partes;

Que el Acta Contrato de Servicio de Policía Adicional, consta de ocho (8) cláusulas y forma parte integrante del presente;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de ratificación;

PORELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes, el Acta Contrato de Servicio de Policía Adicional suscripta con fecha 1° de enero de 2.009, entre la Municipalidad de Río Gallegos, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, don ERNESTO ABEL CRUZ (D.N.I. N° 12.091.429), por una parte y por la otra la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representada en ese entonces por el Sub-Comisario JULIO CÉSAR COLLAZO (D.N.I. N° 18.006.686), Jefe de la Sección Policía Adicional, el que tiene por objeto la contratación y provisión de un efectivo uniformado de lunes a domingos de 20:00 hs. a 08:00 hs., en las instalaciones de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Municipalidad de Río Gallegos, en un todo de acuerdo a los motivos expuestos precedentemente.-

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE ACLARADO que el Acta Contrato de Servicio de Policía Adicional, consta de ocho (8) cláusulas y forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Notifíquese.

BOLETÍN MUNICIPAL

Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1141 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1142
RÍO GALLEGOS, 06 ABR 2009

VISTO: El expediente N° 3313-J-05 (Cuerpo II), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Acta Contrato de Servicio de Policía Adicional suscripta con fecha 1° de enero de 2.009, entre la MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno Don ERNESTO ABEL CRUZ (D.N.I. N° 12.091.429), por una parte y por la otra la Policía de la provincia de Santa Cruz representada en ese entonces por el Sub-Comisario JULIO CÉSAR COLLAZO (D.N.I. N° 18.006.656), Jefe de la Sección Policía Adicional;

Que dicha Acta tiene como objeto la contratación del servicio de Policía Adicional en las instalaciones del Juzgado Municipal de Faltas, sito en la calle Entre Ríos N° 151 y consiste en la provisión de un (1) efectivo uniformado de lunes a viernes desde las 09:00 a 15:00 hs., quien brindará seguridad interna del edificio, sobre la recaudación de la caja existente en el mismo, debiendo desplazarse por la sala de atención al público, efectuar control y actuar en cualquier situación conforme a las facultades inherentes a su función;

Que asimismo, se estipula que el servicio por hora del efectivo será de PESOS VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 21,50), conforme a la tasa vigente;

Que según lo establece la Cláusula 4°, se deberá depositar el importe correspondiente como última fecha de pago el día quince de cada mes en la cuenta corriente en pesos N° 723.742/04, denominada "Policía Adicional" del Banco Santa Cruz S. A. Casa Central, debiendo entregar en esa Sección la copia de la boleta de depósito, como así las planillas de los servicios certificadas por el responsable del edificio;

Que la duración de la presente Acta será de un (1) año a partir del 1° de enero de 2.009, con posibilidad de renovación en caso de mediar acuerdo de ambas partes;

Que el Acta Contrato enunciada consta de ocho (8) Cláusulas y forma parte integrante del presente;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de ratificación;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes, el Acta Contrato de Servicio de Policía Adicional suscripta con fecha 1° de enero de 2.009, entre la MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno Don ERNESTO ABEL CRUZ (D.N.I. N° 12.091.429), por una parte y por la otra la Policía de la provincia de Santa Cruz representada en ese entonces por el Sub-Comisario JULIO CÉSAR COLLAZO (D.N.I. N° 18.006.656), Jefe de la Sección Policía Adicional, mediante el cual se contrata dicho servicio para las instalaciones del Juzgado Municipal de Faltas, sito en la calle Entre Ríos N° 151, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE ACLARADO que el Acta Contrato de marras consta de ocho (8)

Cláusulas y forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias. ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1142 /2.009.-
FPF

Decreto N° 1143

EXPT.E. N° 1679-S-09.- 06 ABR 2009
RÍO GALLEGOS,

VISTO:

El Decreto Provincial N° 517/09, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la provincia de Santa Cruz se adhirió al Decreto Nacional N° 206/09, mediante el cual se crea el FONDO FEDERAL SOLIDARIO, con la finalidad de financiar obras que contribuyan a mejorar la infraestructura en las provincias y sus municipios;

Que en el Artículo 2° del Decreto Provincial, se deja establecido que el destino de los fondos será exclusivamente al financiamiento de obras que contribuyan a mejorar la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda y/o vial, en ámbitos urbanos o rurales con expresa prohibición de utilizarlos para el financiamiento de gastos corrientes;

Que por el Artículo 5° de este último ordenamiento, también se fijó que la adhesión de los Municipios deberá producirse mediante el dictado de los instrumentos legales respectivos, lo cual importará la aceptación del régimen sin limitaciones ni reservas, debiendo implementar los mecanismos de control que aseguren la transparencia y finalidad fijada en el Decreto Provincial;

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo, suscribir la iniciativa tomada por el Poder Ejecutivo Provincial de adhesión a la política nacional de distribución de la renta proveniente de los Derechos de Exportación de Soja;

Que corrida vista la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 14 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Río Gallegos en todos sus términos, al Decreto Provincial N° 517 de fecha 25 de marzo de 2.009, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios Municipales.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1143 /2.009.-
FPF

Decreto N° 1145

RÍO GALLEGOS, 06 ABR 2.009

VISTO:

El expediente N° 1611-D-09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Apropriación al Ejercicio 2.009 y la Aprobación del gasto que demandó la contratación en forma directa con "EDITORIAL S.A." por la suma total de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 14.391,52), en concepto de publicación de avisos de carácter legal e institucional, correspondientes al mes de diciembre/08, a solicitud de la Dirección de Prensa, Difusión y Comunicación Institucional;

Que este acto administrativo corresponde se encuadre dentro de las excepciones que fija el Reglamento de Contabilidad en su Artículo 32°, Punto 3°, Apartado i) y deberá exceptuarse de los alcances del Decreto N° 012/02, Artículo 1°;

Que por Contaduría Municipal se procedió a imputar el gasto con cargo al Presupuesto Prorrogado Año 2.008 - Ejercicio 2.009;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto N° 4254/04, Artículo 4°), Punto 1°;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE la presente tramitación de los alcances del Decreto N° 012/02, Artículo 1°.-

ARTÍCULO 2°.- APRÓPIASE al Ejercicio 2.009 y APRUÉBASE el gasto que demandó la contratación en forma directa con "EDITORIAL S.A." por la suma total de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 14.391,52), en concepto de publicación de avisos de carácter legal e institucional, correspondientes al mes de diciembre/08, a solicitud de la Dirección de Prensa, Difusión y Comunicación Institucional.-

ARTÍCULO 3°.- ESTA EROGACIÓN será atendida con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Prorrogado Año 2.008 - Ejercicio 2.009: ANEXO 2 ITEM 04 - FIN. 1 SECC. 1 SECT. 1 P. PAL. 2 P. PCIAL. 20 P. S. PCIAL. 05 -204135 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.-

ARTÍCULO 4°.- EL DEPARTAMENTO COMPRAS emitirá la respectiva Orden de Publicidad.-

ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1145 /2.009.-
VSA

Decreto N° 1152

RÍO GALLEGOS, 08 ABR 2.009

VISTO:

El expediente N° 1362-C-08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el otorgamiento de un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), a favor del CONSEJO MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, destinado a solventar distintos gastos para el normal desarrollo de las actividades que realiza dicha Institución;

Que el monto subsidiado abarca el período de abril a diciembre de 2.009 y será abonado en forma mensual a razón de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), siendo percibido por el señor

ROBERTO ORTIZ (D.N.I. N° 22.728.655) en su carácter de Vicepresidente 1° de la Entidad, quien deberá rendir cuenta debidamente documentada de su inversión;

Que por Contaduría Municipal se procedió a imputar el gasto con cargo al Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto N° 4254/04, Artículo 4°), Punto 1°;

PORELLO:

ELINTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), a favor del CONSEJO MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, destinado a solventar distintos gastos para el normal desarrollo de las actividades que realiza dicha Institución, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA que dicho otorgamiento abarca el período de abril a diciembre de 2.009 y será abonado en forma mensual a razón de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), siendo percibido por el señor ROBERTO ORTIZ (D.N.I. N° 22.728.655) en su carácter de Vicepresidente 1° de la Entidad, quien deberá rendir cuenta debidamente documentada de su inversión.-

ARTÍCULO 3°.- ESTA EROGACIÓN será atendida con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009: ANEXO 1 ITEM 01 FIN. 6 SECC. 1 SECT. 3 P. PAL. 1 P. PCIAL. 60 101151 TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1152 /2.009.-
VSA

Decreto N° 1153

RÍO GALLEGOS, 08 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 1673-C-09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la asignación de un subsidio por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a favor del Club Deportivo "GRUPO BRISAS", destinado a solventar en parte los gastos que demande la organización de un evento deportivo con motivo de celebrarse el "14° Aniversario de su Fundación", el que se llevará a cabo entre los días 09 al 12 de abril/09 en las instalaciones del Gimnasio Benjamín Verón, y contará con la participación de delegaciones del interior de nuestra provincia;

Que dicha suma será percibida por el señor SALCEDO JOSÉ (D.N.I. N° 11.521.776), quien deberá rendir cuenta debidamente documentada de su inversión;

Que por Contaduría Municipal se procedió a imputar el gasto con cargo al Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto N° 4254/04, Artículo 4°), Punto 1°;

PORELLO:

ELINTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ASÍGNASE un subsidio por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a favor del Club Deportivo "GRUPO BRISAS", destinado a solventar en parte los gastos que demande la organización de un evento deportivo con motivo de celebrarse el "14° Aniversario de su Fundación", el que se llevará a cabo entre los días 09 al 12 de abril/09 en las instalaciones del Gimnasio Benjamín Verón, y contará con la participación de delegaciones del interior de nuestra provincia, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE ACLARADO que dicha suma será percibida por el señor SALCEDO JOSÉ (D.N.I. N° 11.521.776), quien deberá rendir cuenta debidamente documentada de su inversión.-

ARTÍCULO 3°.- ESTA EROGACIÓN será atendida con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009: ANEXO 1 ITEM 01 FIN. 6 SECC. 1 - SECT. 3 - P.PAL. 1 P.PCIAL. 60 101151 TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1153 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1154

RÍO GALLEGOS, 08 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 1024-D-09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la comisión de servicios por el término de doce (12) días a favor de la Jefa de División del Centro Integrador N° 7 señora SANDRA PEREZ (Legajo Personal N° 51.864) y de los agentes CARLOS LEÓN (Legajo Personal N° 54.091 Categoría 18) y VERÓNICA BALDA (Legajo Personal N° 60.562 Categoría 10), quienes se trasladarán a la Localidad de Chapalmalal (Provincia de Buenos Aires), acompañando al grupo de abuelos pertenecientes al Centro Integrador N° 7, a realizarse entre los días 27 de marzo al 07 de abril del corriente año;

Que por todo lo expuesto se deberá abonar en concepto de viáticos (por ocho (8) días - equiparados a nivel Jefe de División) la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 3.305,04), correspondiéndole a cada uno de los agentes la suma de PESOS UN MIL CIENTO UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.101,68), a razón de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 137,71) por día;

Que por Contaduría Municipal se procedió a imputar el gasto con cargo al Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto N° 4254/04, Artículo 4°), Punto 1°;

PORELLO:

ELINTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- COMISIONÁNSE por el término

de doce (12) días a la Jefa de División del Centro Integrador N° 7 señora SANDRA PEREZ (Legajo Personal N° 51.864) y a los agentes CARLOS LEÓN (Legajo Personal N° 54.091 Categoría 18) y VERÓNICA BALDA (Legajo Personal N° 60.562 Categoría 10), quienes se trasladarán a la Localidad de Chapalmalal (Provincia de Buenos Aires), acompañando al grupo de abuelos pertenecientes al Centro Integrador N° 7, a realizarse entre los días 27 de marzo al 07 de abril del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- ABÓNASE en concepto de viáticos (por ocho (8) días - equiparados a nivel Jefe de División) la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 3.305,04), correspondiéndole a cada uno de los agentes la suma de PESOS UN MIL CIENTO UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.101,68), a razón de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 137,71) por día.-

ARTÍCULO 3°.- ESTA EROGACIÓN será atendida con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Prorrogado Año 2.008 - Ejercicio 2.009: ANEXO 7 - ITEM 01 - FIN. 1 - SECC. 1 - SECT. 1 - P. PAL. 2 - P. PCIAL. 20 - P. S. PCIAL. 11 - 701141 - VIÁTICOS Y MOVILIDAD.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1154 /2.009.-
FPF

Decreto N° 1156

RÍO GALLEGOS, 08 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 71-D-09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ampliación en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) el FONDO FIJO asignado a favor de la DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA, otorgado oportunamente mediante Decreto N° 110/09 por un importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), el mismo obedece al incremento en los costos de los insumos necesarios para el normal desarrollo de las actividades de las áreas dependientes de esa Dirección;

Que por Contaduría Municipal se procedió a imputar el gasto con cargo al Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto N° 4254/04, Artículo 4°), Punto 1°;

PORELLO:

ELINTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AMPLÍASE en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) el FONDO FIJO asignado a favor de la DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA, otorgado oportunamente mediante Decreto N° 110/09 por un importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), el mismo obedece al incremento en los costos de los insumos necesarios para el normal desarrollo de las actividades de las áreas dependientes de esa Dirección.-

ARTÍCULO 2°.- ESTA EROGACIÓN será

BOLETÍN MUNICIPAL

atendida con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009: ANEXO 7 ÍTEM 01 - FIN. 1 - SECC. 1 - SECT. 1 - P. PAL. 2 P. PCIAL. 10 P. S. PCIAL. 10 701120 OTROS.-
ARTÍCULO 3º.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1156 /2.009.-
VSA

Decreto N° 1157
RÍO GALLEGOS, 08 ABR 2.009

VISTO:
El expediente N° 1713-S-09, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita el otorgamiento de la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.918,00), en concepto de Ayuda Mutua Reintegrable a favor del agente municipal señor SOTO HÉCTOR FELAMIR (Legajo Personal N° 50.519), suma destinada a solventar en parte los gastos que demande la internación de su señor padre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que se encuentra en estado delicado de salud;

Que el importe indicado precedentemente será reintegrado a las arcas municipales con el descuento que sobre los haberes del mes de abril de 2.009, se les practicará a los agentes que han colaborado;

Que por Contaduría Municipal se procedió a imputar el gasto con cargo al Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto N° 4254/04, Artículo 4º), Punto 1º;

PORELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.918,00), en concepto de Ayuda Mutua Reintegrable a favor del agente municipal señor SOTO HÉCTOR FELAMIR (Legajo Personal N° 50.519), suma destinada a solventar en parte los gastos que demande la internación de su señor padre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que se encuentra en estado delicado de salud, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- DÉJASE CONSTANCIA que el importe indicado precedentemente será reintegrado a las arcas municipales con el descuento que sobre los haberes del mes de abril de 2.009, se les practicará a los agentes que han colaborado.-

ARTÍCULO 3º.- ESTA EROGACIÓN será atendida con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009: ANEXO 1 ÍTEM 01 FIN. 6 - SECC. 1 - SECT. 3 - P. PAL. 1 P. PCIAL. 60 101151 TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES.-

ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1157 /2.009.-
V.S.A.

Decreto N° 1158
RÍO GALLEGOS, 08 ABR 2.009

VISTO:
El expediente N° 1675-G-09, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la asignación de un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a favor del Grupo de Canto "VOCES NUEVO HORIZONTE", destinado a solventar en parte los gastos que demande el traslado a la ciudad de Los Cocos (provincia de Córdoba), a realizarse el próximo 21 de junio del corriente año, con la finalidad de asistir a los actos conmemorativos de un nuevo Aniversario de la Escuela Dra. Cecilia Grierson;

Que el monto subsidiado será percibida por el señor LUIS MUÑOZ (D.N.I. N° 12.174.864), quien deberá rendir cuenta debidamente documentada de su inversión;

Que por Contaduría Municipal se procedió a imputar el gasto con cargo al Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto N° 4254/04, Artículo 4º), Punto 1º;

PORELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ASÍGNASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a favor del Grupo de Canto "VOCES NUEVO HORIZONTE", destinada a solventar en parte los gastos que demande el traslado a la ciudad de Los Cocos (provincia de Córdoba), a realizarse el próximo 21 de junio del corriente año, con la finalidad de asistir a los actos conmemorativos de un nuevo Aniversario de la Escuela Dra. Cecilia Grierson, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- DÉJASE CONSTANCIA que dicha asignación será percibida por el señor LUIS MUÑOZ (D.N.I. N° 12.174.864), quien deberá rendir cuenta debidamente documentada de su inversión.-

ARTÍCULO 3º.- ESTA EROGACIÓN será atendida con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009: ANEXO 1 ÍTEM 01 FIN. 6 SECC. 1 SECT. 3 P. PAL. 1 P. PCIAL. 60 101151 TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES.-

ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1158 /2.009.-
VSA

Decreto N° 1159
RÍO GALLEGOS, 08 ABR 2009

VISTO:
El expediente N° 1672-G-09, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la

asignación de un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) a favor del Grupo de Autoayuda "EL TREBOL" A.A., destinado a solventar en parte los gastos que demande el traslado a la ciudad de Mendoza, a participar del "ENCUENTRO NACIONAL PARALELO EN PREVENCIÓN AL ALCOHOLISMO", a realizarse los días 04 y 05 de abril del corriente año;

Que dicha suma será percibida por el señor SIXTO CHAURA (D.N.I. N° 92.634.156), quien deberá rendir cuenta debidamente documentada de su inversión;

Que por Contaduría Municipal se procedió a imputar el gasto con cargo al Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto N° 4254/04, Artículo 4º), Punto 1º;

PORELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ASÍGNASE un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) a favor del Grupo de Autoayuda "EL TREBOL" A.A., destinado a solventar en parte los gastos que demande el traslado a la ciudad de Mendoza, a participar del "ENCUENTRO NACIONAL PARALELO EN PREVENCIÓN AL ALCOHOLISMO", a realizarse los días 04 y 05 de abril del corriente año.-

ARTÍCULO 2º.- DÉJASE CONSTANCIA que dicha suma será percibida por el señor SIXTO CHAURA (D.N.I. N° 92.634.156), quien deberá rendir cuenta debidamente documentada de su inversión.-

ARTÍCULO 3º.- ESTA EROGACIÓN será atendida con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009: ANEXO 1 ÍTEM. 01 FIN. 6 SECC. 1 SECT. 3 P. PAL. 1 P. PCIAL. 60 101151 TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES.-

ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1159/2.009.-
FPF

Decreto N° 1162
RÍO GALLEGOS, 08 ABR 2.009

VISTO:
El expediente N° 667-D-09, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita el reconocimiento en forma retroactiva de la Bonificación por Riesgo y/o Insalubridad, a favor del agente ANDRADE SANTIAGO SERGIO (Legajo Personal N° 32.610), por el período comprendido entre los meses de junio a diciembre de 2.008;

Que dicho retroactivo insumirá la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 724,59), de acuerdo al siguiente detalle:

JUNIO 2.008	APROPIAR	\$ 93,37
JULIO A DICIEMBRE 2.008	APROPIAR	\$ 582,66

BOLETÍN MUNICIPAL

SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO 2° SEMESTRE 2.008 APROPIAR \$48,56
TOTAL \$724,59

Que asimismo se deberá apropiarse y reconocer a favor de la Caja de Previsión Social y la Caja de Servicios Sociales la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 208,60) y PESOS CIENTO DIEZ CON NUEVE CENTAVOS (\$ 110,09), en concepto de Aportes Personales y Patronales discriminados de la siguiente manera:

APROPIAR

C.P.S.
 APORTE PERSONAL \$ 106,49
 APORTE PATRONAL \$ 102,11
TOTAL \$208,60

C.S.S.
 APORTE PERSONAL \$56,82
 APORTE PATRONAL \$53,27
TOTAL \$110,09

Que en virtud a lo determinado en el Artículo N° 89 de la Ordenanza N° 607 (Reglamento de Contabilidad para la Municipalidad de Río Gallegos) deberá apropiarse al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS UN MIL CUARENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.043,28), en concepto de cancelación Bonificación por Riesgo y/o Insalubridad y Aportes Personales y Patronales, Caja de Previsión Social y Caja de Servicios Sociales, correspondiente a los meses de junio a diciembre de 2.008;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente, a los efectos que la Contaduría Municipal proceda a efectuar la liquidación a favor del agente indicado anteriormente, afectándose dicha erogación con cargo al Ejercicio 2.009 Presupuesto de Gastos Prorrogado Año 2.008;

Que corrida vista la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 14 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 724,59), en concepto de cancelación Bonificación por Riesgo y/o Insalubridad, correspondiente a los meses de junio a diciembre de 2.008, no abonado en tiempo y forma a favor del agente ANDRADE SANTIAGO SERGIO (Legajo Personal N° 32.610), como asimismo la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 208,60) y PESOS CIENTO DIEZ CON NUEVE CENTAVOS (\$ 110,09) a favor de la Caja de Previsión Social y Caja de Servicios Sociales respectivamente, en concepto de cancelación de Aportes Personales y Patronales, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, discriminado de la siguiente manera:

BONIFICACIÓN POR RIESGO Y/O INSALUBRIDAD-APROPIAR

JUNIO DE 2.008 APROPIAR \$93,37
 JULIO A DICIEMBRE 2.008 APROPIAR \$582,66
 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO 2° SEMESTRE 2.008 APROPIAR \$48,56
TOTAL \$724,59

APORTES

C.P.S.
 APORTE PERSONAL \$ 106,49
 APORTE PATRONAL \$ 102,11

TOTAL \$208,60

C.S.S.
 APORTE PERSONAL \$ 56,82
 APORTE PATRONAL \$ 53,27
TOTAL \$110,09

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE y RECONÓZCASE a favor del agente ANDRADE SANTIAGO SERGIO (Legajo Personal N° 32.610) la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 724,59), en concepto de cancelación Bonificación por Riesgo y/o Insalubridad, correspondiente al período comprendido entre los meses de junio a diciembre de 2.008 y a favor de la Caja de Previsión Social y Caja de Servicios Sociales la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 208,60) y PESOS CIENTO DIEZ CON NUEVE CENTAVOS (\$ 110,09), respectivamente en concepto de Aportes Personales y Patronales discriminados de la siguiente manera:

BONIFICACIÓN POR RIESGO Y/O INSALUBRIDAD

JUNIO DE 2.008 APROPIAR \$93,37
 JULIO A DICIEMBRE 2.008 APROPIAR \$582,66
 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO 2° SEMESTRE 2.008 APROPIAR \$48,56
TOTAL \$724,59

APORTES

C.P.S.
 APORTE PERSONAL \$ 106,49
 APORTE PATRONAL \$ 102,11
TOTAL \$208,60

C.S.S.
 APORTE PERSONAL \$ 56,82
 APORTE PATRONAL \$ 53,27
TOTAL \$110,09

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que motiva lo dispuesto en el Artículo 2° del presente será atendido con cargo a la siguiente partida: ANEXO 2 ITEM 04 FIN. 1 SECC. 1 SECT. 1 P. PPAL. 1 P. PCIAL. 10 204101 PLANTA PERMANENTE - Ejercicio 2.009 del Presupuesto de Gastos Prorrogado Año 2.008.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1162 /2.009.-
 VSA

Decreto N° 1163
 RÍO GALLEGOS, 08 ABR 2.009

VISTO:
 El expediente N° 5511-D-08, y;
 CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3.312/08, se fijó en cuarenta (40) módulos la hora de estacionamiento;

Que por el mismo instrumento, también se fijó en treinta (30) módulos la hora para quienes adquieran un abono mensual para el estacionamiento en la playa ubicada en la parcela N° 7 de la manzana N° 169, propiedad del Obispado de Río Gallegos;

Que en el mes de febrero de 2.009, se suscribieron sendos contratos de locación con los propietarios de las parcelas Nros.: 12 y 13 de la

manzana N° 179, Sección A, Circunscripción II, de Río Gallegos y con los propietarios de la parcela N° 8-A de la manzana N° 127, Circunscripción I, Sección B, a efectos de afectarlas como playas de estacionamiento;

Que se ha tomado como referencia para las tarifas en estas playas, lo fijado por el Decreto N° 3.312/08;

Que de acuerdo a lo planteado a fs. 18, por el titular del Sistema de Estacionamiento Medido Comunitario (S.E.M.Co.), se hace necesario fijar como tarifa específica para el abono mensual de estacionamiento en la playa ubicada sobre calle Chacabuco, la cantidad de veintiséis (26) módulos, la hora de estacionamiento;

Que este menor valor, se fija en función de la ubicación e infraestructura existente en esta playa;

Que a fs. 27, la Dirección General de Asesoría Letrada, ha tomado intervención de su competencia para así proceder;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- FÍJASE a partir del día 1° de abril de 2.009 en veintiséis (26) módulos la hora de estacionamiento en las playas de estacionamiento ubicadas en las parcelas Nros.: 12 y 13 de la manzana N° 179, Sección A, Circunscripción II y parcela N° 8-A de la manzana N° 127, Circunscripción I, Sección B, para los usuarios que adquieran el abono mensual en el Departamento Sistema de Estacionamiento Medido Comunitario (S.E.M.Co.).-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE como parámetro para el cálculo del importe a cobrar, por el abono mensual en las playas enunciadas en el Artículo 1°, el producto de la estadía diaria determinada en ocho (8) horas, por la cantidad de veintidós (22) días hábiles.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1163 /2.009.-
 VSA

Decreto N° 1164
 RÍO GALLEGOS, 08 ABR 2009

VISTO:
 El expediente N° 2.307-S-05, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 69 los titulares de los Consejos de Administración de las Cooperativas de Remises, se presentan solicitando un aumento de tarifas;

Que esta solicitud se funda en el alza generalizada de precios para la explotación del rubro;

Que a fs. 71, se anexa acta de la Comisión Consultiva y Asesora creada por el Decreto N° 3.426/08, quien en reunión del día 30 de marzo de 2.009 dio tratamiento a la petición formulada, recomendando otorgar un incremento en las tarifas;

Que es responsabilidad de la Municipalidad de Río Gallegos, atender las inquietudes de los prestadores del servicio como así también velar por su correcta prestación, a efectos de garantizar la calidad y seguridad de los usuarios;

BOLETÍN MUNICIPAL

Que por Ordenanza N° 5.484 se establece que la Municipalidad fija las tarifas del Servicio de Remis, pudiendo tener en cuenta las propuestas de las agencias;

Que corrida vista la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 75 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a partir del día de la fecha, un aumento en las tarifas del Servicio de Remis de acuerdo a la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, la que se realiza según el siguiente detalle:

- a) Primeros 800 mts. \$ 6,00
- b) Cada 100 mts. superados los 800 mts. \$ 0,35
- c) Hora de espera \$ 70,00
- d) Minuto de espera \$ 1,20

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Gobierno.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1164 /2.009.-
FPF

Decreto N° 1165
RÍO GALLEGOS, 08 ABR 2.009

VISTO:

El expediente N° 1842-S-05, Adjunto N° 2365-S-06, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 84 y 85, la Asociación de Trabajadores del Transporte Público con Taxímetro "7 DE MAYO", ha solicitado un incremento en la tarifa del servicio, en función del alza de los costos de explotación del rubro;

Que es responsabilidad de la Municipalidad de Río Gallegos, velar por la correcta prestación del servicio a efectos de garantizar la calidad del mismo y la seguridad de los señores pasajeros;

Que a fs. 93, se anexa Acta de la Comisión Consultiva y Asesora, creada mediante Decreto N° 3.426/08, quien en reunión del día 30 de marzo de 2.009 dio tratamiento a la petición formulada, recomendando otorgar un incremento en las tarifas;

Que en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 5.838 se instituye que las tarifas del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro serán establecidas por la Municipalidad de Río Gallegos;

Que a los efectos de garantizar la correcta prestación del servicio y teniendo en cuenta que de él dependen un importante grupo de familias de nuestra ciudad, corresponde autorizar el incremento de tarifas;

Que corrida vista la Dirección General de Asesoría Letrada informa a fs. 96, que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a partir del día de la fecha, un aumento en las tarifas del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Bajada de bandera \$ 3,50
- b) Adicional valor ficha cada 90 mts. \$ 0,30

c) Tiempo de espera por minuto 2 fichas

d) Viaje al Aeropuerto, Barrio San Benito y Padre Olivieri se cobrará por lo que marque el reloj.

e) Viajes fuera del ejido urbano por acuerdo de las partes.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias. ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1165 /2.009.-
VSA

Decreto N° 1173
RÍO GALLEGOS, 08 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 3557-D-04, y;

CONSIDERANDO:

Que según Decreto Municipal N° 2591/04, se ha conformado la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico Cultural Municipal, con las funciones de asesorar al Departamento Ejecutivo, respecto a las principales medidas para preservar los bienes materiales y simbólicos que componen el patrimonio histórico cultural de nuestra Comunidad;

Que se realizó la designación como Coordinadora Operativa de la Comisión a la Lic. ALICIA NOEMÍ GARCÍA (Legajo Personal N° 21.891), mediante Decreto Municipal N° 2891/06, facultándola a representar al Municipio en los distintos foros, eventos y encuentros en general vinculados a la temática del patrimonio histórico cultural y como representante municipal ante la Comisión del Patrimonio Cultural Provincial (Ley Provincial N° 2472);

Que mediante Decreto Municipal N° 2191/08 se acepta a partir del 1° de agosto de 2.008 la renuncia presentada por la Lic. Alicia Noemí García, como agente municipal, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que el Municipio cuenta con los servicios profesionales del Arquitecto. JORGE MARCELO CATANOSO (Legajo Personal N° 32.451), dependiente de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, a los fines de optimizar el funcionamiento de la Comisión, proponiéndose su designación como coordinador operativo y representante del Municipio en la temática del Patrimonio Histórico Cultural;

Que corrida vista la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 79 que no tiene objeciones legales al dictado del presente;

Que en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Coordinador Operativo de la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico Cultural Municipal al Arquitecto JORGE MARCELO CATANOSO (Legajo Personal N° 32.451).-

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al Arq. JORGE MARCELO CATANOSO, para representar al Municipio en los distintos foros, eventos y encuentros en general vinculados a la temática del patrimonio histórico cultural y como representante municipal ante la Comisión del Patrimonio Cultural Provincial (Ley Provincial N° 2472).-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Hacienda a cargo de la Secretaría de Desarrollo Comunitario y de Obras Públicas y Urbanismo.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Notifíquese.

Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1173 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1177
RÍO GALLEGOS, 13 ABR 2.009.-

VISTO:

El Decreto N° 620/09, emanado por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que ante el trágico fallecimiento de la Senadora Nacional SELVA JUDIT FORSTMANN, acaecido el día 11 de abril del corriente año, el Gobierno Provincial ha decidido decretar Duelo por el término de tres (3) días con Bandera a media asta;

Que dicha funcionaria se destacó por su compromiso político social puesto de manifiesto en sus tareas diarias como Diputada Provincial, Vicepresidenta Primera de la Honorable Cámara de Diputados, a quien en repetidas oportunidades se le encargaba por ausencia de su titular el Despacho del Poder Ejecutivo, y quien actualmente ocupada el cargo de Senadora Nacional;

Que es un deber del Departamento Ejecutivo honrar la memoria con motivo de su trágica y lamentable desaparición, por lo que se dicta el presente instrumento legal de adhesión;

PORELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Río Gallegos al Duelo por el término de tres (3) días, dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 620/09, con motivo del trágico fallecimiento de la Senadora Nacional SELVA JUDIT FORSTMANN a partir del día 11 de abril del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO que por el término de tres (3) días, las Banderas Nacional y Provincial de todos los edificios municipales deberán permanecer a media asta.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios Municipales.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1177 /2.009.-
i.c.b.

Decreto N° 1178
RÍO GALLEGOS, 13 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 1757-D-09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la comisión de servicios por el término de tres (3) días a favor de los agentes RAMÍREZ GUILLERMO (Legajo Personal N° 67.453 Categoría 10), SOTO PABLO (Legajo Personal N° 50.708 Categoría 14), BERTA EDUARDO (Legajo Personal N° 47.107 Categoría 18) y PEREZ JUAN CARLOS (Legajo Personal N° 43.266 Categoría 16), quienes se trasladaron a la ciudad de Punta Arenas (Chile) acompañando a la delegación de la Escuela Municipal de Tenis de Mesa del Gimnasio Benjamín Verón a participar

BOLETÍN MUNICIPAL

del "Circuito Austral de Tenis de Mesa", el que se realizó entre los días 10 al 12 de abril del corriente año;

Que por todo lo expuesto se deberá abonar en concepto de viáticos (equiparados a categoría 18), la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.734,60), correspondiéndole a cada uno de los agentes la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 433,65), a razón de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 144,55) por día;

Que por Contaduría Municipal se procedió a imputar el gasto con cargo al Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto N° 4254/04, Artículo 4°), Punto 1°;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- COMISIONANSE por el término de tres (3) días a los agentes RAMIREZ GUILLERMO (Legajo Personal N° 67.453 Categoría 10), SOTO PABLO (Legajo Personal N° 50.708 Categoría 14), BERTA EDUARDO (Legajo Personal N° 47.107 Categoría 18) y PEREZ JUAN CARLOS (Legajo Personal N° 43.266 Categoría 16), quienes se trasladaron a la ciudad de Punta Arenas (Chile) acompañando a la delegación de la Escuela Municipal de Tenis de Mesa del Gimnasio Benjamín Verón a participar del "Circuito Austral de Tenis de Mesa", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- ABÓNASE en concepto de viáticos (equiparados a categoría 18), la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.734,60), correspondiéndole a cada uno de los agentes la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 433,65), a razón de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 144,55) por día.-

ARTÍCULO 3°.- ESTA EROGACIÓN será atendida con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009: ANEXO: 7 ÍTEM. 01 FIN. 1 - SECC. 1 - SECT. 1 - P.PAL. 2 - P. PCIAL. 20 P.S. PCIAL. 11 701141 VIÁTICOS Y MOVILIDAD.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretarios de Hacienda a cargo de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1178 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1179

RÍO GALLEGOS, 13 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 1758-D-09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la comisión de servicios por el término de siete (7) días a favor de la Jefa de División Biblioteca Municipal, señora LAURA LUCRECIA GAUNA,

quien se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 19 al 25 de abril de 2.009, a participar en el "41° REUNIÓN NACIONAL DE BIBLIOTECARIOS" bajo el lema "BIBLIOTECAS PUENTES HACIA UNIVERSOS CULTURALES MÁS AMPLIOS", organizado por la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina, a realizarse entre los días 20 al 23 de abril de 2.009, en el marco de la "35° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires";

Que por todo lo expuesto se deberá abonar en concepto de seis (6) días de viáticos la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 826,26), a razón de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 137,71) por día. Asimismo se deberá asignar la suma de PESOS UN MIL TRECE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.013,25), destinada a solventar gastos de pasajes aéreos tramo Río Gallegos/Buenos Aires/Río Gallegos y la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00), para gastos de inscripción, de las que deberá rendir cuenta debidamente documentada de su inversión, lo que hace un total a abonar de PESOS DOS MIL DIECINUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.019,51);

Que por Contaduría Municipal se procedió a imputar el gasto con cargo al Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto N° 4254/04, Artículo 4°), Punto 1°;

PORELO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- COMISIONANSE por el término de siete (7) días a favor de la Jefa de División Biblioteca Municipal, señora LAURA LUCRECIA GAUNA, quien se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 19 al 25 de abril de 2.009, a participar en el "41° REUNIÓN NACIONAL DE BIBLIOTECARIOS" bajo el lema "BIBLIOTECAS PUENTES HACIA UNIVERSOS CULTURALES MÁS AMPLIOS", organizado por la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina, a realizarse entre los días 20 al 23 de abril de 2.009, en el marco de la "35° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- ABÓNASE en concepto de seis (6) días de viáticos la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 826,26), a razón de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 137,71) por día. Asimismo se deberá asignar la suma de PESOS UN MIL TRECE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.013,25), destinada a solventar gastos de pasajes aéreos tramo Río Gallegos/Buenos Aires/Río Gallegos y la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00), para gastos de inscripción, de las que deberá rendir cuenta debidamente documentada de su inversión, lo que hace un total a abonar de PESOS DOS MIL DIECINUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.019,51).-

ARTÍCULO 3°.- ESTA EROGACIÓN será atendida con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009: ANEXO: 7 ÍTEM. 01 FIN. 1 - SECC. 1 - SECT. 1 - P.PAL. 2 - P. PCIAL. 20 P.S. PCIAL. 03 701133 PASAJES \$ 1.013,25
11 701141 VIÁTICOS Y MOVILIDAD

..... \$ 826,26
18 701148 OTROS \$ 180,00
TOTAL \$ 2.019,51

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1179 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1180

RÍO GALLEGOS, 13 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 1794-S-09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la comisión de servicios por el término de siete (7) días a favor del agente JORGE FURRIOL, Profesor de Karate Do 4° Dan (Legajo Personal N° 1.041 Categoría 24), quien se trasladará a la provincia de Buenos Aires a participar del "1° CURSO Y SELECTIVO NACIONAL 2.009", a realizarse entre los días 07 al 13 de abril de 2.009 en la Capital Federal - Liniers (Ateneo Popular Versailles);

Que por todo lo expuesto se deberá abonar tres (3) días de viáticos (10 al 12 de abril de 2.009), la suma total de PESOS SEISCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 611,52), a razón de PESOS DOSCIENTOS TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 203,84) por día;

Que por Contaduría Municipal se procedió a imputar el gasto con cargo al Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto N° 4254/04, Artículo 4°), Punto 1°;

PORELO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- COMISIONANSE por el término de siete (7) días al agente JORGE FURRIOL, Profesor de Karate Do 4° Dan (Legajo Personal N° 1.041 Categoría 24), quien se trasladará a la provincia de Buenos Aires a participar del "1° CURSO Y SELECTIVO NACIONAL 2.009", a realizarse entre los días 07 al 13 de abril de 2.009 en la Capital Federal - Liniers (Ateneo Popular Versailles), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- ABÓNASE en concepto de tres (3) días de viáticos (10 al 12 de abril de 2.009), la suma total de PESOS SEISCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 611,52), a razón de PESOS DOSCIENTOS TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 203,84) por día.-

ARTÍCULO 3°.- ESTA EROGACIÓN será atendida con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009: ANEXO: 7 ÍTEM. 01 FIN. 1 - SECC. 1 - SECT. 1 - P.PAL. 2 P.PCIAL. 20 - P.S.PCIAL. 11 701141 VIÁTICOS Y MOVILIDAD.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias

BOLETÍN MUNICIPAL

Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1180 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1181
RÍO GALLEGOS, 13 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 1809-B-09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el otorgamiento de la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 409,50), en concepto de Ayuda Mutua Reintegrable a favor de la agente municipal, señora BENIALGO MARIA (Legajo Personal N° 38.891), suma destinada a solventar en parte los gastos que demande la derivación de su hija a la Capital Federal, la que se encuentra en estado delicado de salud;

Que el importe indicado precedentemente será reintegrado a las arcas municipales con el descuento que sobre los haberes del mes de abril/09, se les practicará a los agentes que han colaborado;

Que por Contaduría Municipal se procedió a imputar el gasto con cargo al Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto N° 4254/04, Artículo 4°), Punto 1°;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 409,50), en concepto de Ayuda Mutua Reintegrable a favor de la agente municipal, señora BENIALGO MARIA (Legajo Personal N° 38.891), suma destinada a solventar en parte los gastos que demande la derivación de su hija a la Capital Federal, la que se encuentra en estado delicado de salud.-

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA que el importe indicado precedentemente será reintegrado a las arcas municipales con el descuento que sobre los haberes del mes de abril/09, se les practicará a los agentes que han colaborado.-

ARTÍCULO 3°.- ESTA EROGACIÓN será atendida con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009: ANEXO 1 ITEM 01 FIN. 6 - SECC. 1 - SECT. 3 - P.PAL. 1 P. PCIAL. 60 101151 TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias municipales que correspondan, y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1181 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1189
RÍO GALLEGOS, 13 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 3379-D-04, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Anexo del

Convenio Marco de Colaboración Reciproca celebrado con fecha 23 de marzo de 2.009, entre la Municipalidad de Río Gallegos, representada en este acto por el señor Intendente Municipal LIC. HÉCTOR ALBERTO ROQUEL, por una parte y por la otra el Consejo Provincial de Educación, representado por su Presidente, Profesor ROBERTO BORSELLI;

Que dicho acuerdo tiene como objeto explicitar las responsabilidades de las partes en el marco del Convenio existente, acordando la implementación del Plan FinEs para los agentes municipales y su grupo familiar, dentro del Programa de Terminalidad de E.G.B. y Polimodal;

Que el instrumento de mención forma parte integrante del presente;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de ratificación;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Anexo del Convenio Marco de Colaboración Reciproca celebrado con fecha 23 de marzo de 2.009, entre la Municipalidad de Río Gallegos, representada en este acto por el suscrito, por una parte y por la otra el Consejo Provincial de Educación, representado por su Presidente, Profesor ROBERTO BORSELLI, con el objetivo de implementar el Plan FinEs para los agentes municipales y su grupo familiar, dentro del Programa de Terminalidad de E.G.B. y Polimodal, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA que el instrumento de mención forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias. ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1189 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1198
RÍO GALLEGOS, 13 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 1902-C-07, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la eximición de la deuda en concepto por Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública e Impuesto Inmobiliario Urbano por el año 2.009 del Contribuyente N° 167.400, propiedad a nombre del señor MANSILLA MIGUEL (Fallecido) y Arrendamiento, Conservación y Mantenimiento de Cementerio por el año 2.009 del Nicho N° 0019632 M, responsable el señor RAMIREZ MANSILLA MIGUEL JOSÉ;

Que a fs. 21, obra informe de la Dirección de Salud Pública mediante el cual se evaluó la certificación médica del señor Ramirez Mansilla Miguel Jose, sobrino de la solicitante, señora Calisto Barrientos Maria Lucrecia;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 252° de la Ordenanza N° 2418, modificada mediante Ordenanza N° 5.189, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Que corrida vista el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada informa a fs. 64, que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia resulta necesario

dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE el importe a abonar en concepto por Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública e Impuesto Inmobiliario Urbano por el año 2.009 al Contribuyente N° 167.400, propiedad a nombre del señor MANSILLA MIGUEL (Fallecido) y Arrendamiento, Conservación y Mantenimiento de Cementerio por el año 2.009 del Nicho N° 0019632 M, responsable el señor RAMIREZ MANSILLA MIGUEL JOSÉ, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1198 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1201
RÍO GALLEGOS, 13 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 1076-C-06 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la eximición de la deuda en concepto por Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública e Impuesto Inmobiliario Urbano por el año 2.009 del Contribuyente N° 78.610, propiedad a nombre del señor CARAM JOSE FLORENCIO e Impuesto Patente Automotor por el año 2.009 del Dominio GTN-738, propiedad a nombre de la señora DURAN URIBE ZAIRA ALEJANDRA, esposa del solicitante;

Que a fs. 12, obra informe de la Dirección de Salud Pública, mediante el cual se evaluó la certificación médica del solicitante, señor Caram Jose;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 252° de la Ordenanza N° 2418, modificada mediante Ordenanza N° 5.189, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Que corrida vista el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada informa a fs. 96, que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia resulta necesario el dictado del instrumento legal de práctica;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE el importe a abonar en concepto por Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública e Impuesto Inmobiliario Urbano por el año 2.009 al Contribuyente N° 78.610, propiedad a nombre del señor CARAM JOSE FLORENCIO e Impuesto Patente Automotor por el año 2.009 del Dominio GTN-738, propiedad a nombre de la señora DURAN URIBE ZAIRA ALEJANDRA, esposa del solicitante, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese.

BOLETÍN MUNICIPAL

Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1201 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1202
RÍO GALLEGOS, 13 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 1124-C-04, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la eximición de la deuda en concepto por Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública; Impuesto Inmobiliario Urbano por el año 2.009 del Contribuyente N° 276.042 e Impuesto Patente Automotor por el año 2.009 del Dominio SSM-736, ambas propiedades a nombre del señor CASASCHI CARLOS FERNANDO;

Que a fs. 43, obra informe de la Dirección de Salud Pública, mediante el cual se evaluó la certificación médica del joven Casaschi Dino, hijo del solicitante, señor Casaschi Carlos;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 252° de la Ordenanza N° 2418, modificada mediante Ordenanza N° 5.189, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Que corrida vista el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 116 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE el importe a abonar en concepto por Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública; Impuesto Inmobiliario Urbano por el año 2.009 al Contribuyente N° 276.042 e Impuesto Patente Automotor por el año 2.009 del Dominio SSM-736, ambas propiedades a nombre del señor CASASCHI CARLOS FERNANDO, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1202 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1208
RÍO GALLEGOS, 15 ABR 2.009.-

VISTO:

El expediente N° 286-S/09, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Carta Compromiso suscripta entre la Municipalidad de Río Gallegos, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Lic. HÉCTOR ALBERTO ROQUEL y el señor Secretario de Desarrollo Comunitario don JOSÉ ANTONIO ÁGUILA, por una parte y por la otra la Fundación Banco Santa Cruz, representada por el Cdor. CARLOS MENA y la Lic. ELENA MAZZOLA;

Que la Fundación Banco Santa Cruz y la Municipalidad, han resultado organizar de manera conjunta el Concurso de "Jardines de la Patagonia

Austral" dirigido a todos los vecinos de la ciudad de Río Gallegos, destinado a promover las actividades de jardinería y floricultura como expresiones culturales que enriquecen el patrimonio urbanístico de la Ciudad;

Que la Dirección General de Asesoría Letrada, tomo intervención de su competencia para así proceder;

Que el instrumento de mención forma parte integrante del presente;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de ratificación;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes la Carta Compromiso celebrada entre la Municipalidad de Río Gallegos, representada en este acto por el suscripto y el señor Secretario de Desarrollo Comunitario don JOSÉ ANTONIO ÁGUILA, por una parte y por la otra la Fundación Banco Santa Cruz, representada por el Cdor. CARLOS MENA y la Lic. ELENA MAZZOLA, tendiente a organizar de manera conjunta el Concurso de "Jardines de la Patagonia Austral", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA que el instrumento de mención forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1208 /2009.-
i.c.b.

Decreto N° 1228
RÍO GALLEGOS, 15 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 2193-V-97, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 437/98, se adjudicó en venta a favor de la señora ROSANA OLGA VEGA (D.N.I. N° 23.402.280), la parcela N° 2 de la manzana N° 869, con destino a vivienda familiar;

Que a fs. 41, consta plano de obra aprobado;

Que a fs. 51, Obra informe sobre el porcentaje establecido en la Ordenanza Municipal vigente;

Que a fs. 45, el Departamento Recaudaciones Especiales, indica que el valor de la tierra se encuentra cancelado, mediante cuenta N° 7830;

Que por lo expuesto, es procedente declarar cumplidas las obligaciones y disponer la extensión del título de propiedad del citado inmueble;

Que el inmueble es de propiedad Municipal, cuyo dominio está inscripto en la Matrícula N° 31.761 del Departamento I del Registro de la Propiedad;

Que corrida vista la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 57 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRANSE CUMPLIDAS

las obligaciones impuestas por la Ordenanza N° 2639, a favor de la señora ROSANA OLGA VEGA (D.N.I. N° 23.402.280), por la parcela N° 2 de la manzana N° 869, Sección B, Circunscripción II, con una superficie de 200,00 m2., con destino a vivienda familiar, según plano de Mensura N° M-6158.-

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE la extensión del título de propiedad a su favor, con gastos a cargo de la beneficiaria.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Obras Públicas y Urbanismo.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1228 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1231
RÍO GALLEGOS, 15 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 3850-E-06, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presenta el señor MARCELO ALEJANDRO ESPINA (D.N.I. N° 28.156.400) y la señora CECILIA BEATRIZ ALTAMIRANO (D.N.I. N° 27.098.898-Duplicado), solicitando la adjudicación en venta de un terreno fiscal, con destino a vivienda familiar;

Que la parcela N° 1 de la manzana N° 1029-A, Sección C, Circunscripción IV, es fiscal y libre de adjudicación, por lo que puede disponerse para los fines requeridos;

Que a fs. 37, Inspección de Tierras efectuó un relevamiento en dicho predio, verificando que el mismo se encuentra baldío, sin cercar;

Que habiéndose reunido los antecedentes necesarios establecidos en la Ordenanza vigente, es procedente adjudicar en venta a su favor la citada parcela, con las condiciones y plazos que establece la Ordenanza N° 2639;

Que este Municipio no se hace responsable por las deudas que pudieran existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de los mencionados, el relleno, la compactación del predio y los gastos que demande la realización de la mensura;

Que corrida vista la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 39 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE EN VENTA a favor del señor MARCELO ALEJANDRO ESPINA (D.N.I. N° 28.156.400) y de la señora CECILIA BEATRIZ ALTAMIRANO (D.N.I. N° 27.098.898-Duplicado) en condominio, la parcela N° 1 de la manzana N° 1029-A, Sección C, Circunscripción IV, con destino a vivienda familiar, con las condiciones y plazos que establece la Ordenanza N° 2639.-

ARTÍCULO 2°.- EL INCUMPLIMIENTO de los siguientes plazos: noventa (90) días para la aprobación de planos, de ciento cincuenta (150) días para dar inicio a la obra y de seiscientos (600) días para ejecutar el treinta por ciento (30%) del proyecto aprobado, desde la fecha de notificación de este Decreto, otorgará derecho al Municipio a

BOLETÍN MUNICIPAL

dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación, con pérdida de mejoras y sumas abonadas.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉZCASE que este Municipio no se hace responsable por las deudas que pudieran existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo del señor Espina y de la señora Altamirano, el relleno, la compactación del predio y los gastos que demande la realización de la mensura.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Obras Públicas y Urbanismo.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias. ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1231 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1233

RIO GALLEGOS, 15 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 3035-A-03, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2491/07, se adjudicó en venta a favor de la señora EDITH ELIZABETH ALMARAZ (D.N.I. N° 25.337.298), la parcela N° 8 de la manzana N° 42, Sección A, Circunscripción III, con destino a Chacra (huerta);

Que a fs. 43, Inspección de Tierras efectuó un relevamiento en el citado predio, verificando que el mismo se encuentra baldío, sin cercar;

Que a fs. 41, el Departamento Obras Privadas, informa que la titular no ha dado cumplimiento a la presentación de planos;

Que a fs. 42, obra impresión de pantalla en la que se evidencia deuda en concepto del valor de la tierra e impuestos municipales;

Que por lo expuesto es procedente derogar el Decreto N° 2491/07, en función a lo establecido en el Artículo 14° de la Ordenanza N° 2639;

Que corrida vista la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 45 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DERÓGASE el Decreto N° 2491/07, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, con pérdida de sumas abonadas.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Obras Públicas y Urbanismo.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1233 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1234

RIO GALLEGOS, 15 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 2308-M-04, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 323/05, se

adjudicó en venta a favor de la señora MARÍA CARLA MIROL (D.N.I. N° 23.573.984-Triplicado), la parcela N° 8 de la manzana N° 866, Sección B, Circunscripción II, con destino a vivienda familiar;

Que a fs. 18, la nombrada mediante nota N° 086 de fecha 21 de enero de 2.005, informa que el terreno está ocupado por terceros;

Que a fs. 39, obra Oficio N° 2064, en los autos caratulados: "MIROL CARLA MARÍA C/OCUPANTES DE LA CASILLA RODANTE DOMINIO M-084838" Expediente N° 11.180-M-05, que se tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos, solicitando copia del expediente N° 2308-M-04;

Que a fs. 50 y 52, se adjunta interlocutorio dictado en la mencionada causa judicial, decretando la caducidad de la instancia en dichos autos, con costas a cargo del actor, en aplicación del Artículo 73° del Código Procesal Civil y Comercial;

Que a fs. 45 el Departamento Recaudaciones Especiales, informa que el contribuyente N° 310.426, posee el valor de la tierra cancelado mediante cuenta N° 16.119;

Que en virtud de que las circunstancias expuestas dan cuenta que la adjudicataria no ha podido ocupar el terreno asignado, corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 323/05 y reconocer el monto abonado por el pago por valor de tierra ante el Departamento Recaudaciones Especiales, para una futura entrega de terreno a la interesada;

Que corrida vista la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 58 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DERÓGASE el Decreto N° 323/05, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA que el expediente quedará como solicitud a la espera de un nuevo otorgamiento de tierra cuando el Municipio cuente con disponibilidad y a través del Departamento Recaudaciones Especiales se reconocerá el valor de la tierra abonado bajo cuenta N° 16.119 en una futura adjudicación.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Obras Públicas y Urbanismo.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1234 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1252

RIO GALLEGOS, 16 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 2301-D-08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Apropriación al Ejercicio 2.009 y la Aprobación del gasto que demandó el servicio fúnebre prestado a personas de escasos recursos, contratado con "COCHERÍA DÚE" de Corzo Elsa Susana (Facturas B Nros.: 0001-00000714/715/716/717/718 y 720), efectuado durante los meses de noviembre y diciembre del 2.008, por la suma total de PESOS CATORCE MIL

TREINTA Y SIETE (\$ 14.037,00), en el marco del Convenio ratificado mediante Decreto N° 347/08;

Que este acto administrativo corresponde se encuadre dentro de las excepciones que fija el Reglamento de Contabilidad en su Artículo 32°, Punto 3°);

Que por Contaduría Municipal se procedió a imputar el gasto con cargo al Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto N° 4254/04, Artículo 4°), Punto 1°;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRÓPIASE al Ejercicio 2.009 y APRUÉBASE el gasto que demandó el servicio fúnebre prestado a personas de escasos recursos, contratado con "COCHERÍA DÚE" de Corzo Elsa Susana (Facturas B Nros.: 0001-00000714/715/716/717/718 y 720), efectuado durante los meses de noviembre y diciembre del 2.008, por la suma total de PESOS CATORCE MIL TREINTA Y SIETE (\$ 14.037,00), en el marco del Convenio ratificado mediante Decreto N° 347/08.-

ARTÍCULO 2°.- ESTA EROGACIÓN será atendida con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009: ANEXO 7 ITEM 01 FIN. 1 SECC. 1 - SECT. 1 P.PAL. 2 P. PCIAL. 20 P.S. PCIAL. 18 701148 OTROS.-

ARTÍCULO 3°.- EL DEPARTAMENTO COMPRAS emitirá la respectiva Orden de Compra.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1252 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1253

RIO GALLEGOS, 16 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 1832-J-09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la comisión de servicios por el término de dos (2) días a favor del Dr. NORBERTO ABEL FERNÁNDEZ a cargo del Juzgado Municipal de Faltas, quien se trasladará hasta la localidad de Perito Moreno a participar de las "VI JORNADAS SANCACRUCEÑAS DE JUECES Y SECRETARIOS DE JUZGADOS MUNICIPALES DE FALTAS", a realizarse entre los días 24 y 25 de abril del año en curso;

Que por todo lo expuesto se deberá abonar en concepto de viáticos, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 438,10), a razón de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 219,05) por día;

Que por Contaduría Municipal se procedió a imputar el gasto con cargo al Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto N°

BOLETÍN MUNICIPAL

4254/04, Artículo 4°), Punto 1°;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- COMISIONÁSE por el término de dos (2) días al Dr. NORBERTO ABEL FERNÁNDEZ a cargo del Juzgado Municipal de Faltas, quien se trasladará hasta la localidad de Perito Moreno a participar de las "VIJORNADAS SANTACRUCEÑAS DE JUECES Y SECRETARIOS DE JUZGADOS MUNICIPALES DE FALTAS", a realizarse entre los días 24 y 25 de abril del año en curso, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- ABÓNASE en concepto de viáticos, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 438,10), a razón de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 219,05) por día.-

ARTÍCULO 3°.- ESTA EROGACIÓN será atendida con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009: ANEXO 1 ITEM 02 FIN. 1 - SECC. 1 - SECT. 1 - P. PAL. 2 P.PCIAL. 20 - P.S.PCIAL. 11 102141 VIÁTICOS Y MOVILIDAD.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1253 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1254

RÍO GALLEGOS, 16 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 1831-D-09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la comisión de servicios por el término de cuatro (4) días a favor de los agentes BORQUEZ JUAN CARLOS (Legajo Personal N° 43.461 Categoría 16) y NUÑEZ MARTÍN (Legajo Personal N° 63.010 Categoría 10), quienes se trasladarán a la localidad de Puerto San Julián acompañando a la delegación de la escuela de fútbol del Gimnasio LUIS "LUCHO" FERNÁNDEZ a participar del "ENCUENTRO INTEGRACIÓN DE FÚTBOL", a realizarse en la mencionada localidad durante los días 25 y 26 de abril de 2.009;

Que por todo lo expuesto se deberá abonar en concepto de viáticos (equiparados a la categoría 16), la suma total de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.118,64), correspondiéndole a cada uno de los agentes la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 559,32), a razón de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES (\$ 139,83) por día;

Que por Contaduría Municipal se procedió a imputar el gasto con cargo al Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto N° 4254/04, Artículo 4°), Punto 1°;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- COMISIONÁSE por el término

de cuatro (4) días a los agentes BORQUEZ JUAN CARLOS (Legajo Personal N° 43.461 Categoría 16) y NUÑEZ MARTÍN (Legajo Personal N° 63.010 Categoría 10), quienes se trasladarán a la localidad de Puerto San Julián acompañando a la delegación de la escuela de fútbol del Gimnasio LUIS "LUCHO" FERNÁNDEZ a participar del "ENCUENTRO INTEGRACIÓN DE FÚTBOL", a realizarse en la mencionada localidad durante los días 25 y 26 de abril de 2.009, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- ABÓNASE en concepto de viáticos (equiparados a la categoría 16), la suma total de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.118,64), correspondiéndole a cada uno de los agentes la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 559,32), a razón de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES (\$ 139,83) por día.-

ARTÍCULO 3°.- ESTA EROGACIÓN será atendida con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009: ANEXO 7 ITEM 01 FIN. 1 - SECC. 1 - SECT. 1 - P. PAL. 2 P.PCIAL. 20 - P.S.PCIAL. 11 701141 VIÁTICOS Y MOVILIDAD.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1254 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1259

RÍO GALLEGOS, 16 ABR 2.009.-

VISTO:

El expediente N° 049-D/08, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Desarrollo Comunitario don JOSÉ ANTONIO ÁGUILA, se ha reintegrado al asiento habitual de sus funciones a partir del día de la fecha a las 14:00 horas;

Que en consecuencia corresponde el dictado del instrumento legal de práctica;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- REINTÉGRASE a sus funciones específicas al señor Secretario de Desarrollo Comunitario don JOSÉ ANTONIO ÁGUILA, a partir del día de la fecha a las 14:00 horas.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Desarrollo Comunitario y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1259 /2009.-
i.c.b.

Decreto N° 1261

RÍO GALLEGOS, 21 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 1353-S-04, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 515 de fecha 2 de febrero de 2.007, se designaron a los integrantes de la Comisión Municipal de Box con carácter de

"Ad-Honorem";

Que mediante nota de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, se eleva la nueva nómina de las autoridades que integrarán la Comisión Municipal de Box, a partir del día 1° de enero de 2.009 y hasta el día 31 de diciembre de 2.010;

Que por lo expuesto resulta procedente dictar el instrumento legal conformando la nueva Comisión Municipal de Box con carácter de "Ad-Honorem" por el término de dos (2) años, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° del Decreto Municipal N° 528 de fecha 30 de junio de 1.983;

Que corrida vista la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 59 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia resulta necesario el dictado del instrumento legal de práctica;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNANSE con carácter de "Ad-Honorem" a los integrantes de la nueva Comisión Municipal de Box, a partir del día 1° de enero de 2.009 y hasta el día 31 de diciembre de 2.010, a las personas que a continuación se detallan en los cargos que en cada caso se indican:

Presidente:

HUGO LEONIDAS TOURVILLE

L.E. N° 7.819.349.

Vicepresidente:

JULIO ALMONACID

L.E. N° 7.310.440.

Secretario

HUMBERTO DANIEL ALMONACID

D.N.I. N° 10.789.678.

Prosecretario:

MACARIO ADRIÁN GÓMEZ

D.N.I. N° 16.419.153.

Vocal 1°:

RICARDO ILHERO

D.N.I. N° 5.404.361.

Vocal 2°:

MARIO EDUARDO BLASER

C.I. N° 35.577 (P.S.C).

Vocal 3°:

JUAN GONZÁLEZ

D.N.I. N° 18.681.378.

Cuerpo Médico:

DR. PEDRO GARCÍA

L.E. N° 10.747.101.

DR. RODOLFO GIRARDI

D.N.I. N° 23.077.998.

DR. MIGUEL ANTONIO MYLEK

D.N.I. N° 11.056.888.

Tribunal de Disciplina:

Presidente:

DR. CARLOS HUGO MURATORE

L.E. N° 7.644.460.

DR. JOSÉ LUIS PEREDA

D.N.I. N° 11.502.851.

DR. ARTURO RICARDO SaÁ

D.N.I. 17.734.430.

Secretario de Actas:

MARIO CÉSAR GRILLO

D.N.I. N° 11.863.908.

Coordinador General:

DANIEL JUAN CRUCES

L.E. N° 7.819.332.

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Gobierno y de Desarrollo Comunitario.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1261 /2009.-
J.L.L.

Decreto N° 1266

RÍO GALLEGOS, 22 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 2017-S-09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación de la rendición de comprobantes por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) y el reintegro de dicha suma a favor de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, Sub-Comisaría de Güer Aike, en concepto de FONDO FIJO asignado oportunamente mediante Decreto N° 1088/09 Expte. N° 2381-S-04, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), destinado a solventar gastos menores y de suma urgencia;

Que dicha suma será afectada con cargo al RUBRO 4013 CONVENIO CON POLICÍA DE GÜER AIKE (Fuera de Presupuesto);

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto N° 4254/04, Artículo 4°), Punto 1°;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la rendición de comprobantes por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) y REINTÉGRASE dicha suma a favor de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, Sub-Comisaría de Güer Aike, en concepto de FONDO FIJO asignado oportunamente mediante Decreto N° 1088/09 Expte. N° 2381-S-04, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), destinado a solventar gastos menores y de suma urgencia.-

ARTÍCULO 2°.- DEJASE CONSTANCIA que dicha suma será afectada con cargo al RUBRO 4013 CONVENIO CON POLICÍA DE GÜER AIKE (Fuera de Presupuesto).-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1266 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1269

RÍO GALLEGOS, 22 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 4133-C-01, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Convenio celebrado con fecha 14 de abril de 2.009, suscripto entre la Municipalidad de Río Gallegos, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Don ERNESTO ABEL CRUZ (D.N.I. N° 12.091.429), por una parte y por la otra la Empresa DITRANSE S.A. CIRCO DEL SOL, representada por su Presidenta, la señora MARÍA JOSE PINTOS (D.N.I. N° 93.867.656);

Que en su Cláusula primera la Municipalidad brindará auspicio a los espectáculos que realizará DITRANSE S.A. CIRCO DEL SOL durante su estadía en la ciudad, haciéndose cargo de la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) del canon a abonar por la realización de los mismos, de acuerdo a la Ordenanza N° 2419 (tarifaria) y sus modificatorias, debiendo abonar DITRANSE S.A. CIRCO DEL SOL el saldo restante del total bruto de la venta de entradas;

Que como contraprestación del auspicio descripto precedentemente, DITRANSE S.A. CIRCO DEL SOL por una parte incluirá en la publicidad y todo acto de difusión del espectáculo la mención: "Auspiciado por la Municipalidad de Río Gallegos", y por otra parte cede a la Comuna la cantidad de trescientas (300) entradas por un valor de PESOS VEINTICINCO (\$ 25,00) cada una, las que serán distribuidas entre la comunidad a través de la Dirección de Acción Comunitaria;

Que el instrumento de mención consta de cinco (5) cláusulas y forma parte integrante del presente;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de ratificación;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes, el Convenio celebrado con fecha 14 de abril de 2.009, suscripto entre la Municipalidad de Río Gallegos, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Don ERNESTO ABEL CRUZ (D.N.I. N° 12.091.429), por una parte y por la otra la Empresa DITRANSE S.A. CIRCO DEL SOL, representada por su Presidenta, la señora MARÍA JOSE PINTOS (D.N.I. N° 93.867.656), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA que el instrumento de mención consta de cinco (5) cláusulas y forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias. ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1269 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1270

RÍO GALLEGOS, 22 ABR 2.009.-

VISTO:

El expediente N° 4187-S/05 (Cuerpo II), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 033 de fecha 06 de enero de 2.009 se ratificó el Convenio celebrado entre este Municipio y la Asociación Civil "Medalla Milagrosa", tendiente a brindar esta última el servicio de Jardín Maternal destinado a los hijos/as de los empleados municipales;

Que al elaborar el citado instrumento, por un error involuntario, se tomó como vigencia del citado Acuerdo el día 31 de diciembre de 2.009, siendo que la fecha a la que se hacía mención, era el día 31 de diciembre de 2.008;

Que de acuerdo a lo ordenado a fs. 438 por la Secretaría de Desarrollo Comunitario y a efectos de subsanar dicha falencia, se deberá modificar el cuarto considerando y el Artículo 1° del Decreto enunciado precedentemente;

Que en consecuencia corresponde el dictado del instrumento legal de práctica;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el cuarto considerando y el Artículo 1° del Decreto N° 033/09, donde dice: "... 31 de diciembre de 2.009...", deberá decir: "...31 de diciembre de 2.008...", en concordancia con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente

instrumento legal los señores Secretarios de Desarrollo Comunitario y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1270 /2.009.-
i.c.b.

Decreto N° 1271

RÍO GALLEGOS, 22 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 767-D-08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Apropiación al Ejercicio 2.009 de los meses de noviembre y diciembre/08 y la Aprobación de los meses antes mencionados y el período comprendido hasta el 11 de enero de 2.009, correspondiente al servicio fúnebre prestado a personas de escasos recursos, contratado con la "EMPRESA DE POMPAS FÚNEBRES ILHERO" de María Inés Ilhero (Facturas B Nros.: 0001-00001011/1051), por la suma total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 10.749,00), en el marco del Convenio ratificado mediante Decreto N° 346/08;

Que este acto administrativo corresponde se encuadre dentro de las excepciones que fija el Reglamento de Contabilidad en su Artículo 32°, Punto 3°);

Que por Contaduría Municipal se procedió a imputar el gasto con cargo al Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto N° 4254/04, Artículo 4°), Punto 1°;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRÓPIASE al Ejercicio 2.009 los meses de noviembre y diciembre/08 y APRUEBASE los meses antes mencionados y el período comprendido hasta el 11 de enero de 2.009, correspondiente al servicio fúnebre prestado a personas de escasos recursos, contratado con la "EMPRESA DE POMPAS FÚNEBRES ILHERO" de María Inés Ilhero (Facturas B Nros.: 0001-00001011/1051), por la suma total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 10.749,00), en el marco del Convenio ratificado mediante Decreto N° 346/08.-

ARTÍCULO 2°.- ESTA EROGACIÓN será atendida con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009: ANEXO 7 ITEM 01 FIN. 1 SECC. 1 - SECT. 1 P.PAL. 2 P. PCIAL. 20 P.S. PCIAL. 18 701148 OTROS.-

ARTÍCULO 3°.- EL DEPARTAMENTO COMPRAS emitirá la respectiva Orden de Compra.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Desarrollo Comunitario y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1271 /2.009.-
J.L.L.

BOLETÍN MUNICIPAL

Decreto N° 1278

RÍO GALLEGOS, 22 ABR 2.009.-

VISTO:

El expediente N° 536-1/09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la prescripción de la deuda en concepto por Arrendamiento de Cementerio por los años 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003, Conservación y Mantenimiento por los años 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003 del Nicho N° N-0022211, responsable el señor ERNESTO ANIBALIURI;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51° del Código Fiscal Municipal, modificado mediante Ordenanza N° 6239, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Que corrida vista el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 11 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia corresponde el dictado del instrumento legal de práctica;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRESCRÍBASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto por Arrendamiento de Cementerio por los años 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003, Conservación y Mantenimiento por los años 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003 del Nicho N° N-0022211, responsable el señor ERNESTO ANIBALIURI, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1278 /2.009.-
i.c.b.

Decreto N° 1279

RÍO GALLEGOS, 22 ABR 2.009.-

VISTO:

El expediente N° 1146-R/09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la prescripción de la deuda en concepto por Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública cuota 03 por el año 1.998, totalidad de los años 1.999, 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003 e Impuesto Inmobiliario Urbano cuotas 02 y 03 por el año 1.998, totalidad de los años 1.999, 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003 del Contribuyente N° 157.818, propiedad a nombre del señor OSCAR ROBERTO ROSSO;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51° del Código Fiscal Municipal, modificado mediante Ordenanza N° 6239, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Que corrida vista el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 12 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia corresponde el dictado del instrumento legal de práctica;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRESCRÍBASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto por Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos y

Conservación de la Vía Pública cuota 03 por el año 1.998, totalidad de los años 1.999, 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003 e Impuesto Inmobiliario Urbano cuotas 02 y 03 por el año 1.998, totalidad de los años 1.999, 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003 al Contribuyente N° 157.818, propiedad a nombre del señor OSCAR ROBERTO ROSSO, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1279 /2.009.-
i.c.b.

Decreto N° 1280

RÍO GALLEGOS, 22 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 1152-V-09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la reducción del veinte por ciento (20%) del Impuesto Inmobiliario Urbano por el año 2.009 del Contribuyente N° 70.476, propiedad a nombre del señor VELAZQUEZ HERIBERTO;

Que de acuerdo al informe obrante a fs. 01, emanado por el Departamento Inspecciones y el Departamento Forestación, corresponde la aplicación de la Ordenanza N° 2497, promulgada por Decreto N° 2152/94;

Que los Artículos 2° y 3° aclaran que para otorgar el beneficio del veinte por ciento (20%) de descuento en dicho concepto deberá tenerse en cuenta: espacios verdes, veredas, especies arbóreas, flores, mantenimiento y canasto, siempre y cuando dicho beneficiario se encuentre LIBRE DE DEUDA al 31/12/08;

Que corrida vista el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 07, que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- REDÚZCASE en un veinte por ciento (20%) el importe a abonar en concepto de Impuesto Inmobiliario Urbano por el año 2.009 al Contribuyente N° 70.476, propiedad a nombre del señor VELAZQUEZ HERIBERTO, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan, y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1280 /2.009.-
J.L.L

Decreto N° 1281

RÍO GALLEGOS, 22 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 1230-F-09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la reducción del veinte por ciento (20%) del Impuesto Inmobiliario Urbano por el año 2.009 de la Contribuyente N° 73.507, propiedad a nombre de la señora FERNANDEZ RAQUEL ELBA;

Que de acuerdo al informe obrante a fs. 01, emanado por el Departamento Inspecciones y el Departamento Forestación, corresponde la aplicación de la Ordenanza N° 2497, promulgada por Decreto N° 2152/94;

Que los Artículos 2° y 3° aclaran que para otorgar el beneficio del veinte por ciento (20%) de descuento en dicho concepto deberá tenerse en cuenta: espacios verdes, veredas, especies arbóreas, flores, mantenimiento y canasto, siempre y cuando dicha beneficiaria se encuentre LIBRE DE DEUDA al 31/12/08;

Que corrida vista el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 07, que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- REDÚZCASE en un veinte por ciento (20%) el importe a abonar en concepto de Impuesto Inmobiliario Urbano por el año 2.009 a la Contribuyente N° 73.507, propiedad a nombre de la señora FERNANDEZ RAQUEL ELBA, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan, y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1281 /2.009.-
J.L.L

Decreto N° 1284

RÍO GALLEGOS, 22 ABR 2.009.-

VISTO:

El expediente N° 1325-O/09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la reducción del veinte por ciento (20%) del Impuesto Inmobiliario Urbano por el año 2.009 a la Contribuyente N° 57.174, propiedad a nombre de la señora HILDA DEL ROSARIO OTEY MIRANDA;

Que de acuerdo al informe obrante a fs. 1, emanado por el Departamento Inspecciones y Departamento Forestación, corresponde la aplicación de la Ordenanza N° 2497, promulgada por Decreto N° 2152/94;

Que los Artículos 2° y 3° aclaran que para otorgar el beneficio del veinte por ciento (20%) de descuento en dicho concepto deberá tenerse en cuenta: espacios verdes, veredas, especies arbóreas, flores, mantenimiento y canasto, siempre y cuando dicha beneficiaria se encuentre libre de deuda al 31 de diciembre de 2.008;

Que corrida vista el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 07 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia corresponde el dictado del instrumento legal de práctica;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- REDÚZCASE en un veinte por ciento (20%) el importe a abonar en concepto de Impuesto Inmobiliario Urbano por el año 2.009, a la Contribuyente N° 57.174, propiedad a nombre de la señora HILDA DEL ROSARIO OTEY

MIRANDA, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1284 /2.009.-
i.c.b.

Decreto N° 1285

RÍO GALLEGOS, 22 ABR 2.009.-

VISTO:

El expediente N° 179-S/09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la reducción del veinte por ciento (20%) del Impuesto Inmobiliario Urbano por el año 2.009 al Contribuyente N° 412.041, propiedad a nombre del señor MIGUEL ANGEL SANCHO y Otra;

Que de acuerdo al informe obrante a fs. 1, emanado por el Departamento Inspecciones y Departamento Forestación, corresponde la aplicación de la Ordenanza N° 2497, promulgada por Decreto N° 2152/94;

Que los Artículos 2º y 3º aclaran que para otorgar el beneficio del veinte por ciento (20%) de descuento en dicho concepto deberá tenerse en cuenta: espacios verdes, veredas, especies arbóreas, flores, mantenimiento y canasto, siempre y cuando dicho beneficiario se encuentre libre de deuda al 31 de diciembre de 2.008;

Que corrida vista el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 08 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia corresponde el dictado del instrumento legal de práctica;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- REDÚZCASE en un veinte por ciento (20%) el importe a abonar en concepto de Impuesto Inmobiliario Urbano por el año 2.009, al Contribuyente N° 412.041, propiedad a nombre del señor MIGUEL ANGEL SANCHO y Otra, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1285 /2.009.-
i.c.b.

Decreto N° 1287

RÍO GALLEGOS, 22 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 8932-V-81, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presenta el señor JOSÉ GUILLERMO VARGAS MANCILLA por contar con la carta de ciudadanía, solicitando la adjudicación en venta de tierra fiscal para la construcción de una vivienda familiar;

Que tal pedido debe relacionarse con el arrendamiento que ejerce el nombrado de la parcela N° 9 de la manzana N° 633-D (hoy manzana N° 685), Sección B, Circunscripción II,

según comprobantes (fs. 12/14);

Que practicada una inspección en el lugar (fs. 32), se observa una vivienda de dos plantas de cuatro (4) habitaciones, ocupa estas mejoras el señor VARGAS y su grupo familiar;

Que por lo expuesto y habiéndose reunido los antecedentes necesarios establecidos por la Ordenanza vigente, y a fin de permitirle regularizar tal situación, resulta procedente adjudicar en venta a su favor, la parcela N° 9 de la manzana N° 685, Sección B, Circunscripción II, con destino a vivienda familiar, con las condiciones y plazos que establece la Ordenanza N° 2639;

Que el mismo se encuadra dentro de la Resolución N° 206/95 de la Superintendencia Nacional de Fronteras, según obrante a fs. 23;

Que obra resumen de deuda, dejándose aclarado que deberá continuar abonando el plan de pago realizado ante el Departamento Rentas (fs. 34);

Que se deja expresamente establecido que el presente acto se efectúa sin perjuicio de derechos que terceros pudieran hacer valer con respecto a las mejoras allí asentadas, debiendo entenderse igualmente que este Municipio no se hace responsable por las deudas que pudieran existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo del mencionado, los gastos que demande la realización de la mensura;

Que corrida vista la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 37 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJASE SIN EFECTO el Convenio de Arrendamiento suscrito entre la Dirección de Tierras y Catastro y el señor JOSE GUILLERMO VARGAS MANCILLA (D.N.I. N° 92.086.877), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDÍCASE EN VENTA a favor del señor JOSÉ GUILLERMO VARGAS MANCILLA (D.N.I. N° 18.599.547), la parcela N° 9 de la manzana N° 685, Sección B, Circunscripción II, con destino a vivienda familiar, con las condiciones y plazos que establece la Ordenanza N° 2639.-

ARTÍCULO 3º.- DÉJASE ACLARADO que deberá continuar abonando el plan de pago ante el Departamento Rentas (fs. 34).-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉZCASE que el presente acto se efectúa sin perjuicio de derechos que terceros pudieran hacer valer con respecto a las mejoras allí asentadas, debiendo entenderse igualmente que este Municipio no se hace responsable por las deudas que pudieran existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo del beneficiario, los gastos que demande la realización de la mensura.-

ARTÍCULO 5º.- EL INCUMPLIMIENTO de los siguientes plazos: noventa (90) días para la aprobación de planos y de seiscientos (600) días para ejecutar el treinta por ciento (30%) del proyecto aprobado, desde la fecha de notificación de este Decreto, otorgará derecho al Municipio a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación, con pérdida de mejoras y sumas abonadas.-

ARTÍCULO 6º.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Obras Públicas y Urbanismo.-

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1287 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1296

RÍO GALLEGOS, 23 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 6721-D-08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Apropriación al Ejercicio 2.009 y la Aprobación del gasto que demandó el reconocimiento de deuda a favor de la firma comercial: JOSÉ LUIS BAÑOS S.R.L. (Remito N° 0001-00004341 de fecha 18/09/08), por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.338,50), en concepto de adquisición de materiales y elementos destinados a la reparación y mantenimiento del cielorraso del Laboratorio, realizado por personal dependiente de la División Carpintería, solicitados a través de la Dirección de Depósito y Abastecimiento;

Que a fs. 08, la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo manifiesta que dicha compra se debió realizar a la mencionada firma debido a que era la única en el medio que contaba con entrega inmediata de la totalidad de los materiales, dado que el sector laboratorio sufriera un deterioro imprevisto en su cielorraso, el cual debía repararse de inmediato a fin de no entorpecer el funcionamiento diario del lugar;

Que este acto administrativo corresponde se encuadre dentro de las excepciones que fija el Reglamento de Contabilidad en su Artículo 32º, Punto 3º, Apartado d);

Que por Contaduría Municipal se procedió a imputar el gasto con cargo al Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto N° 4254/04, Artículo 4º), Punto 1º;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÓPIASE al Ejercicio 2.009 y APRUÉBASE el gasto que demandó el reconocimiento de deuda a favor de la firma comercial: JOSÉ LUIS BAÑOS S.R.L. (Remito N° 0001-00004341 de fecha 18/09/08), por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.338,50), en concepto de adquisición de materiales y elementos destinados a la reparación y mantenimiento del cielorraso del Laboratorio, realizado por personal dependiente de la División Carpintería, solicitados a través de la Dirección de Depósito y Abastecimiento, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- ESTA EROGACIÓN será atendida con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009: ANEXO 5 ITEM 10 FIN. 1 SECC. 2 - SECT. 5 P.PAL. 2 P.PCIAL. 20 OBRA: 11 511410 OTROS.-

ARTÍCULO 3º.- EL DEPARTAMENTO COMPRAS confeccionará la respectiva Orden de Compra.-

ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Obras Públicas y Urbanismo y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan, y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

BOLETÍN MUNICIPAL

DECRETO N° 1296 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1301
RÍO GALLEGOS, 23 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 1824-D-09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la asignación a favor de la señora Directora de Salud Pública Dra. MARTA BECHIS, de la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00), destinada a cubrir el gasto que demande la adquisición de vacunas antirrábicas para la campaña de vacunación y patentamiento de canes, organizada para el próximo 29 de abril del año en curso, al celebrarse el "DÍA INTERNACIONAL DEL ANIMAL";

Que dichas vacunas eran entregadas anual y gratuitamente por el Instituto de Zoonosis "Luis Pasteur", dependiente de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por problemas en la producción no se hizo efectiva la provisión de las mismas;

Que el mencionado gasto se realiza en virtud de que este tipo de vacunas no se comercializan en la ciudad y que a fin de abaratar costos se recurre a una distribuidora mayorista especializada en el ramo;

Que del monto asignado se deberá rendir cuenta debidamente documentada de su inversión;

Que por Contaduría Municipal se procedió a imputar el gasto con cargo al Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto N° 4254/04, Artículo 4°), Punto 1°;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ASÍGNASE a favor de la señora Directora de Salud Pública, Dra. MARTA BECHIS, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00), destinada a cubrir el gasto que demande la adquisición de vacunas antirrábicas para la campaña de vacunación y patentamiento de canes, organizada para el próximo 29 de abril del año en curso, al celebrarse el "DÍA INTERNACIONAL DEL ANIMAL", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE ACLARADO que del monto asignado se deberá rendir cuenta debidamente documentada de su inversión.-

ARTÍCULO 3°.- ESTA EROGACIÓN será atendida con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009: ANEXO 7 ITEM 01 FIN. 1 SECC. 1 - SECT. 1 - P.PAL. 2 P.PCIAL. 10 P.S. PCIAL. 06 701116 PRODUCTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Desarrollo Comunitario y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1301 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1308
RÍO GALLEGOS, 27 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 1179-B-05, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la eximición de la deuda en concepto por Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública e Impuesto Inmobiliario Urbano por el año 2.009 del Contribuyente N° 105.028, propiedad a nombre del señor MUÑOZ MIRANDA JOSÉ HÉCTOR;

Que a fs. 10, obra informe de la Dirección de Salud Pública, constatando la discapacidad de la señora Miranda Vásquez Emilia Ester, suegra de la solicitante, señora Barrientos Oyarzo Norma del Carmen;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 252° de la Ordenanza N° 2418, modificada mediante Ordenanza N° 5.189, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Que corrida vista el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada informa a fs. 93, que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal de práctica;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE el importe a abonar en concepto por Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública e Impuesto Inmobiliario Urbano por el año 2.009 al Contribuyente N° 105.028, propiedad a nombre del señor MUÑOZ MIRANDA JOSÉ HÉCTOR, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Desarrollo Comunitario y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1308 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1309
RÍO GALLEGOS, 27 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 1469-R-03, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la eximición de la deuda en concepto por Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública e Impuesto Inmobiliario Urbano por el año 2.009 de la Contribuyente N° 112.616, propiedad a nombre de la señora RUIZ NUVIA ELITIS e Impuesto Patente Automotor por el año 2.009 del Dominio BZV-806, propiedad a nombre del señor DÍAZ MARCELO EMIGDIO;

Que a fs. 88, obra informe de la Dirección de Salud Pública, mediante el cual se evaluó la certificación médica del menor Díaz Axel Iván, hijo de la solicitante;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 252° de la Ordenanza N° 2418, modificada mediante Ordenanza N° 5.189, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Que corrida vista el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada informa a fs. 170, que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal de práctica;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE el importe a abonar en concepto por Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública e Impuesto Inmobiliario Urbano por el año 2.009 a la Contribuyente N° 112.616, propiedad a nombre de la señora RUIZ NUVIA ELITIS e Impuesto Patente Automotor por el año 2.009 del Dominio BZV-806, propiedad a nombre del señor DÍAZ MARCELO EMIGDIO, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Desarrollo Comunitario y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1309 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1310
RÍO GALLEGOS, 27 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 1478-R-08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la eximición de la deuda en concepto por Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública e Impuesto Inmobiliario Urbano por el año 2.009 del Contribuyente N° 212.301 e Impuesto Patente Automotor por el año 2.009 del Dominio GMY-069, ambas propiedades a nombre del señor RONCAROLO NÉSTOR MARCELO;

Que a fs. 11, obra informe de la Dirección de Salud Pública, mediante el cual se evaluó la certificación médica del solicitante;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 252° de la Ordenanza N° 2418, modificada mediante Ordenanza N° 5.189, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Que corrida vista el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada informa a fs. 36, que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal de práctica;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE el importe a abonar en concepto por Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública e Impuesto Inmobiliario Urbano por el año 2.009 al Contribuyente N° 212.301 e Impuesto Patente Automotor por el año 2.009 del Dominio GMY-069, ambas propiedades a nombre del señor RONCAROLO NÉSTOR MARCELO, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Desarrollo Comunitario y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1310 /2.009.-
J.L.L.

BOLETÍN MUNICIPAL

Decreto N° 1311

RÍO GALLEGOS, 27 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 3966-D-04, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la eximición de la deuda en concepto de Impuesto Patente Automotor por el año 2.009 del Dominio EMX-259, propiedad a nombre de la señora DONADIO SILVIA EMMA;

Que a fs. 47, obra informe de la Dirección de Salud Pública, constatando la discapacidad de la señorita Randazzo Sabrina Soledad de la Paz, hija de la solicitante;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 252° de la Ordenanza N° 2418, modificada mediante Ordenanza N° 5.189, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Que corrida vista el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada informa a fs. 125, que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE el importe a abonar en concepto de Impuesto Patente Automotor por el año 2.009 del Dominio EMX-259, propiedad a nombre de la señora DONADIO SILVIA EMMA, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Desarrollo Comunitario y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1311 /2.009.-
J.L.L

Decreto N° 1312

RÍO GALLEGOS, 27 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 4936-F-08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la eximición de la deuda en concepto por Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública por el año 2.009 del Contribuyente N° 262.821, arrendamiento a nombre del señor FERRUFINO HINOJOSA ANACLETO;

Que a fs. 18, obra informe de la Dirección de Salud Pública, mediante el cual se evaluó la certificación médica del menor Ferrufino Guzmán Daniel Alejandro, hijo del solicitante;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 252° de la Ordenanza N° 2418, modificada mediante Ordenanza N° 5.189, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Que corrida vista el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada informa a fs. 50, que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE el importe a abonar en concepto por Tasa de Barrido y Limpieza,

Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública por el año 2.009 al Contribuyente N° 262.821, arrendamiento a nombre del señor FERRUFINO HINOJOSA ANACLETO, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Desarrollo Comunitario y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1312 /2.009.-
J.L.L

Decreto N° 1313

RÍO GALLEGOS, 27 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 6816-M-08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la eximición de la deuda en concepto por Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública por el año 2.009 de la Contribuyente N° 195.236, arrendamiento a nombre de la señora MACHUCA ALVAREZ ANGELA ESTER;

Que a fs. 12, obra informe de la Dirección de Salud Pública, mediante el cual se evaluó la certificación médica de la solicitante;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 252° de la Ordenanza N° 2418, modificada mediante Ordenanza N° 5.189, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Que corrida vista el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada informa a fs. 37, que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE el importe a abonar en concepto por Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública por el año 2.009 a la Contribuyente N° 195.236, arrendamiento a nombre de la señora MACHUCA ALVAREZ ANGELA ESTER, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Desarrollo Comunitario y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1313 /2.009.-
J.L.L

Decreto N° 1317

RÍO GALLEGOS, 27 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 4462-O-01, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la eximición de la deuda en concepto por Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública e Impuesto Inmobiliario Urbano por el año 2.009 del Contribuyente N° 134.399 e Impuesto Patente

Automotor por el año 2.009 del Dominio BZY-035, ambas propiedades a nombre del señor CÁRCAMO AVENDAÑO OSCAR ADALIO;

Que a fs. 100, obra informe de la Dirección de Salud Pública, constatando la discapacidad del señor Carrasco Raúl Eduardo, hijo de la solicitante, señora Violeta Edilia Ojeda;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 252° de la Ordenanza N° 2418, modificada mediante Ordenanza N° 5.189, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Que corrida vista el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada informa a fs. 200, que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE el importe a abonar en concepto por Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública e Impuesto Inmobiliario Urbano por el año 2.009 al Contribuyente N° 134.399 e Impuesto Patente Automotor por el año 2.009 del Dominio BZY-035, ambas propiedades a nombre del señor CÁRCAMO AVENDAÑO OSCAR ADALIO, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Desarrollo Comunitario y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1317 /2.009.-
J.L.L

Decreto N° 1318

RÍO GALLEGOS, 27 ABR 2009.-

VISTO:

El expediente N° 2046-B/07, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la eximición de la deuda en concepto por Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública e Impuesto Inmobiliario Urbano por el año 2.009 del Contribuyente N° 254.964, propiedad a nombre del señor GUILLERMO ARISTIDES CEBALLOS, I.D.U.V., (Fallecido);

Que a fs. 12, obra informe de la Dirección de Salud Pública mediante el cual se evaluó la certificación médica del señor RICARDO DANIEL CEBALLOS, hijo de la solicitante, señora CARMEN BALBINA BENTÉZ;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 252° de la Ordenanza N° 2.418, modificada mediante Ordenanza N° 5.189, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 64 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE el importe a abonar en concepto por Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública e Impuesto Inmobiliario Urbano por el año

BOLETÍN MUNICIPAL

2.009 al Contribuyente N° 254.964, propiedad a nombre del señor GUILLERMO ARISTIDES CEBALLOS, I.D.U.V., (Fallecido), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Desarrollo Comunitario y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1318 /2.009.-
i.c.b.

Decreto N° 1320
RÍO GALLEGOS, 27 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 096-D-09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Aprobación al Ejercicio 2.009 y la Aprobación del gasto que demandó el reconocimiento de deuda a favor de la firma comercial: SENADOR S.A. (Facturas B Nros.: 0007-00013166/0013-00011531 de fecha 16/12/08), por la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.472,40), originado en concepto de adquisición de estacas de lengas instaladas en la Costanera Local y utilizadas para delimitar el cerco donde se desarrollaron los fuegos artificiales organizados en el marco del 123° Aniversario de nuestra ciudad, solicitada por la Dirección General de Obras y Servicios y adquiridos a través de la Dirección de Depósito y Abastecimiento;

Que este acto administrativo corresponde se encuadre dentro de las excepciones que fija el Reglamento de Contabilidad en su Artículo 32°, Punto 3°, Apartado d);

Que por Contaduría Municipal se procedió a imputar el gasto con cargo al Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto N° 4254/04, Artículo 4°), Punto 1°;

PORELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRÓPIASE al Ejercicio 2.009 y APRUÉBASE el gasto que demandó el reconocimiento de deuda a favor de la firma comercial: SENADOR S.A. (Facturas B Nros.: 0007-00013166/0013-00011531 de fecha 16/12/08), por la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.472,40), originado en concepto de adquisición de estacas de lengas instaladas en la Costanera Local y utilizadas para delimitar el cerco donde se desarrollaron los fuegos artificiales organizados en el marco del 123° Aniversario de nuestra ciudad, solicitada por la Dirección General de Obras y Servicios y adquiridos a través de la Dirección de Depósito y Abastecimiento, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- ESTA EROGACIÓN será atendida con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009: ANEXO 1 ÍTEM 04 FIN. 1 SECC. 1 - SECT. 1 P.PAL. 2 P.PCIAL. 20 P.S. PCIAL. 14 101144 FIESTAS PÚBLICAS.-

ARTÍCULO 3°.- EL DEPARTAMENTO COMPRAS confeccionará la respectiva Orden de Compra.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretario de Obras Públicas y Urbanismo y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan, y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1320 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1321
RÍO GALLEGOS, 27 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 254-D-09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Aprobación del gasto que demandó el reconocimiento de deuda a favor de la firma comercial JOSÉ LUIS BAÑOS S.R.L. (Remito N° 0001-00004509), por la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 1.175,00), en concepto de adquisición de materiales de construcción donados en nombre del Departamento Ejecutivo a la señora BARVAROY ANGELA (D.N.I. N° 9.799.578), destinados a reconstruir parte de su vivienda, la que el pasado 22 de diciembre de 2.008 sufrió un incendio que la dejara en estado de inhabilitación;

Que habiéndose realizado el informe socioeconómico pertinente por personal idóneo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, el señor Intendente Municipal accede a lo peticionado por la señora BARVAROY ANGELA (D.N.I. N° 9.799.578), aliviando así la imperiosa necesidad habitacional por la que atraviesa;

Que este acto administrativo corresponde se encuadre dentro de las excepciones que fija el Reglamento de Contabilidad en su Artículo 32°, Punto 3°, Apartado a);

Que por Contaduría Municipal se procedió a imputar el gasto con cargo al Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto N° 4254/04, Artículo 4°), Punto 1°;

PORELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el gasto que demandó el reconocimiento de deuda a favor de la firma comercial JOSÉ LUIS BAÑOS S.R.L. (Remito N° 0001-00004509), por la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 1.175,00), en concepto de adquisición de materiales de construcción donados en nombre del Departamento Ejecutivo a la señora BARVAROY ANGELA (D.N.I. N° 9.799.578), destinados a reconstruir parte de su vivienda, la que el pasado 22 de diciembre de 2.008 sufrió un incendio que la dejara en estado de inhabilitación, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- ESTA EROGACIÓN será atendida con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009: ANEXO 1 ÍTEM 01 FIN. 6 SECC. 1 - SECT. 3 P.PAL. 1 P.PCIAL. 60 101151 TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES.-

ARTÍCULO 3°.- EL DEPARTAMENTO COMPRAS confeccionará la respectiva Orden de Compra.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan, y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1321 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1322
RÍO GALLEGOS, 27 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 1192-N-09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Aprobación del gasto que demandó el reconocimiento de deuda a favor de la firma comercial JOSÉ LUIS BAÑOS S.R.L. (Remito N° 0001-00004552), por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960,00), en concepto de adquisición de materiales de construcción donados en nombre del Departamento Ejecutivo al señor NITOR MALDONADO PEDRO (D.N.I. N° 92.838.848), destinados a culminar su vivienda para mejorar así su calidad habitacional, conforme a lo manifestado en el informe socioeconómico elaborado por personal idóneo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, adquiridos a través de la Dirección de Depósito y Abastecimiento;

Que este acto administrativo corresponde se encuadre dentro de las excepciones que fija el Reglamento de Contabilidad en su Artículo 32°, Punto 3°, Apartado a);

Que por Contaduría Municipal se procedió a imputar el gasto con cargo al Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto N° 4254/04, Artículo 4°), Punto 1°;

PORELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el gasto que demandó el reconocimiento de deuda a favor de la firma comercial JOSÉ LUIS BAÑOS S.R.L. (Remito N° 0001-00004552), por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960,00), en concepto de adquisición de materiales de construcción donados en nombre del Departamento Ejecutivo al señor NITOR MALDONADO PEDRO (D.N.I. N° 92.838.848), destinados a culminar su vivienda para mejorar así su calidad habitacional, conforme a lo manifestado en el informe socioeconómico elaborado por personal idóneo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- ESTA EROGACIÓN será atendida con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009: ANEXO 1 ÍTEM 01 FIN. 6 SECC. 1 - SECT. 3 P.PAL. 1 P.PCIAL. 60 101151 TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES.-

ARTÍCULO 3°.- EL DEPARTAMENTO COMPRAS confeccionará la respectiva Orden de Compra.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan, y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

BOLETÍN MUNICIPAL

DECRETO N° 1322 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1323
RÍO GALLEGOS, 27 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 2603-D-08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Apropriación al Ejercicio 2.009 y la Aprobación del gasto que demandó el reconocimiento de deuda a favor de la firma comercial TAURO VIDRIOS de Marta Lucía Moreno (Factura B N° 0001-00010834 de fecha 02/04/08), por la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 4.320,00), originado en concepto de adquisición de vidrios (laminados-color gris-polarizados c/forma incluye colocación), instalados en el sector cajas de la Tesorería Municipal, adquiridos a través de la Dirección de Depósito y Abastecimiento;

Que a fs. 08 la Tesorería Municipal manifiesta que dicha adquisición se debió realizar en carácter de urgente con el fin de optimizar y resguardar la seguridad del mencionado sector, conforme con las exigencias impuestas por el Banco Central de la Republica Argentina;

Que este acto administrativo corresponde se encuadre dentro de las excepciones que fija el Reglamento de Contabilidad en su Artículo 32°, Punto 3°, Apartado d);

Que por Contaduría Municipal se procedió a imputar el gasto con cargo al Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto N° 4254/04, Artículo 4°), Punto 1°;

PORELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRÓPIASE al Ejercicio 2.009 y APRUEBASE el gasto que demandó el reconocimiento de deuda a favor de la firma comercial TAURO VIDRIOS de Marta Lucía Moreno (Factura B N° 0001-00010834 de fecha 02/04/08), por la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 4.320,00), originado en concepto de adquisición de vidrios, instalados en el sector cajas de la Tesorería Municipal, adquiridos a través de la Dirección de Depósito y Abastecimiento, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- ESTA EROGACIÓN será atendida con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009: ANEXO 5 ÍTEM 10 FIN. 1 SECC. 2 - SECT. 5 P.PAL. 2 P.PCIAL. 20 OBRA: 11 511410 OTROS.-

ARTÍCULO 3°.- EL DEPARTAMENTO COMPRAS confeccionará la respectiva Orden de Compra.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan, y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1323 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1327
RÍO GALLEGOS 27 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 3893-D-05, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 240/08 el señor Jefe del Departamento Asuntos Internos y Sumarios, solicita la autorización para ampliar los plazos legales en las actuaciones sumariales de marras, por el término de noventa (90) días, en virtud de la complejidad de los presentes actuados y el tiempo necesario requerido para su esclarecimiento;

Que ello se encuadra dentro de los términos del Artículo 96° de la Ordenanza Municipal N° 1.378;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE la ampliación de los plazos legales en las presentes actuaciones, previsto en el Artículo 96° de la Ordenanza Municipal N° 1.378, por el término de noventa (90) días, a partir del día 18 de noviembre 2.008.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1327 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1328
RÍO GALLEGOS, 27 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 2688-D-08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 043/09 el señor Jefe del Departamento Asuntos Internos y Sumarios, solicita la autorización para ampliar los plazos legales en las actuaciones sumariales de marras, por el término de noventa (90) días, en virtud de la complejidad de los presentes actuados y el tiempo necesario requerido para su esclarecimiento;

Que ello se encuadra dentro de los términos del Artículo 96° de la Ordenanza Municipal N° 1.378;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE la ampliación de los plazos legales en las presentes actuaciones, previsto en el Artículo 96° de la Ordenanza Municipal N° 1.378, por el término de noventa (90) días, a partir del día 05 de febrero de 2.009.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1328 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1329
RÍO GALLEGOS, 27 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 1424-D-09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 055/09 el señor Jefe del Departamento Asuntos Internos y Sumarios, solicita la autorización para ampliar los plazos legales en las actuaciones sumariales de marras, por el término de noventa (90) días, en virtud de la complejidad de los presentes actuados y el tiempo necesario requerido para su esclarecimiento;

Que ello se encuadra dentro de los términos del Artículo 96° de la Ordenanza Municipal N° 1.378;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE la ampliación de los plazos legales en las presentes actuaciones, previsto en el Artículo 96° de la Ordenanza Municipal N° 1.378, por el término de noventa (90) días, a partir del día 17 de abril de 2.009.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1329 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1330
RÍO GALLEGOS, 27 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 5023-D-08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 044/09 el señor Jefe del Departamento Asuntos Internos y Sumarios, solicita la autorización para ampliar los plazos legales en las actuaciones sumariales de marras, por el término de noventa (90) días, en virtud de la complejidad de los presentes actuados y el tiempo necesario requerido para su esclarecimiento;

Que ello se encuadra dentro de los términos del Artículo 96° de la Ordenanza Municipal N° 1.378;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE la ampliación de los plazos legales en las presentes actuaciones, previsto en el Artículo 96° de la Ordenanza Municipal N° 1.378, por el término de noventa (90) días, a partir del día 11 de marzo de 2.009.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1330 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1339
RÍO GALLEGOS, 27 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 888-G-86, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2579/86, se adjudicó en venta a favor del señor CESAR BERNARDO GALLO (D.N.I. N° 13.582.798-Duplicado), la parcela N° 14 de la manzana N° 723-A, Sección A, Circunscripción II, con destino a vivienda familiar;

Que a fs. 27, consta plano de obra registrado, siendo el motivo del mismo: a) Separación del eje medianero no reglamentario y b) Muro Local B-2, B-6 y B-8 no reglamentario (fs. 28);

Que a fs. 28 vlta., el Departamento Inspecciones, informa que cumple con el porcentaje de obra establecido en la Ordenanza N° 2639;

Que a fs. 23, el Departamento Recaudaciones Especiales, indica que el valor de la tierra se encuentra cancelado, mediante cuenta N° 5820;

Que por lo expuesto, es procedente declarar cumplidas las obligaciones y disponer la extensión del título de propiedad del citado inmueble;

Que el inmueble es de propiedad Municipal, cuyo dominio está inscripto en la Matrícula N° 23.959 del Departamento I del Registro de la Propiedad;

Que corrida vista la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 38 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRANSE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ordenanza N° 2639, a favor del señor CESAR BERNARDO GALLO (D.N.I. N° 13.582.798-Duplicado), por la parcela N° 14 de la manzana N° 723-A, Sección A, Circunscripción II, con una superficie de 272,00 m²., según plano de Mensura N° M-6397.-

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE la extensión del título de propiedad a su favor, con gastos a cargo del beneficiario.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Obras Públicas y Urbanismo.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1339 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1347

RÍO GALLEGOS, 27 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 9230-A-86, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 2° del Decreto N° 608/92, se adjudicó en venta a favor del señor MARIO CESAR ALVARADO (D.N.I. N° 18.224.277-Triplicado), la parcela N° 19 de la manzana N° 496-C, con destino a vivienda familiar;

Que a fs. 92 y 93, obra sentencia de divorcio en autos caratulados: "FARIÑA LOPEZ SANDRA TATIANA y MARIO CESAR ALVARADO", homologándose parcialmente el otorgamiento de la atribución del hogar conyugal a favor de la señora SANDRA FARIÑA;

Que obra nota del señor ALVARADO, solicitando ampliación de destino de la parcela N° 19 de la manzana N° 496-C, con destino a vivienda familiar y local comercial (guardería y/o jardín

maternal);

Que a fs. 79, el Departamento Planeamiento informa que es permisible el destino a vivienda familiar y local comercial (guardería y/o jardín maternal) en la manzana N° 496-C de la parcela N° 19 del Área A3;

Que atento a lo expuesto, es procedente modificar el Artículo 2° del Decreto N° 608/92, debiendo entenderse que la adjudicación en venta otorgada a favor del señor MARIO CESAR ALVARADO (D.N.I. N° 18.224.277), por la parcela N° 19 de la manzana N° 496-C, lo es a favor de la señora FARIÑA LOPEZ SANDRA TATIANA (D.N.I. N° 18.676.150), con destino a vivienda familiar y local comercial (guardería y/o jardín maternal), con las condiciones y plazos que establece la Ordenanza N° 2639;

Que corrida vista la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 114 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 2° del Decreto N° 608/92, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE EN VENTA a favor de la señora SANDRA TATIANA FARIÑA LOPEZ (D.N.I. N° 18.676.150), la parcela N° 19 de la manzana N° 496-C, con destino a vivienda familiar y local comercial (guardería y/o jardín maternal), con las condiciones y plazos que establece la Ordenanza N° 2639.-

ARTÍCULO 2°.- EL INCUMPLIMIENTO del plazo de seiscientos (600) días para ejecutar el treinta por ciento (30%) del proyecto aprobado, desde la fecha de notificación de este Decreto, otorgará derecho al Municipio a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación, con pérdida de mejoras y sumas abonadas.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Obras Públicas y Urbanismo.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1347 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1348

RÍO GALLEGOS, 27 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 824-Z-89, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 2° del Decreto N° 3676/08, se adjudicó en venta a favor de la señora MARÍA ELENA KEEGAN (L.C. N° 4.520.010), la parcela N° 5 de la manzana N° 578-A, con destino a vivienda familiar y taller gráfico;

Que a fs. 106, se presenta la señora KEEGAN solicitando la modificación del Artículo 2° del Decreto N° 3676/08;

Que el Departamento Recaudaciones Especiales, indica que el valor de la tierra se encuentra cancelada, según cuenta N° 29.640 (fs. 70);

Que habiéndose reunido los antecedentes necesarios y dadas las circunstancias expuestas corresponde modificar el Artículo 2° del Decreto N° 3676/08, debiendo entenderse que la adjudicación en venta dictada oportunamente a favor de la señora MARÍA ELENA KEEGAN (L.C. N° 4.520.010), de la parcela N° 5 de la

manzana N° 578-A, lo es con destino a vivienda familiar, con las condiciones y plazos que establece la Ordenanza N° 2639;

Que corrida vista la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 108 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 2° del Decreto N° 3676/08, debiendo entenderse que la adjudicación en venta dictada oportunamente a favor de la señora MARÍA ELENA KEEGAN (L.C. N° 4.520.010), por la parcela N° 5 de la manzana N° 578-A, lo es con destino a vivienda familiar, con las condiciones y plazos que establece la Ordenanza N° 2639, atento a las causales indicadas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Obras Públicas y Urbanismo.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1348 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1349

RÍO GALLEGOS, 27 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 4954-H-90; Acumulado N° 6198-R-88, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 2° del Decreto N° 701/91, se adjudicó en venta a favor de la señora ARMINDA ZULEMA RODRIGUEZ (D.N.I. N° 12.807.455), la parcela N° 14 de la manzana N° 1-E, Sección E, Circunscripción III, con destino a vivienda familiar;

Que a fs. 42, obra nota de la señora RODRIGUEZ, solicitando ampliación de destino de la parcela N° 14 de la manzana N° 1-E, Sección E, Circunscripción III, con destino a vivienda familiar y local comercial (minorista);

Que a fs. 51, el Departamento Planeamiento informa que es permisible el destino a vivienda familiar y local comercial (minorista), en la manzana N° 1-E de la parcela N° 14, que se encuentra en el Área A1, según Ordenanza de Zonificación N° 3259;

Que por lo expuesto, es procedente modificar el Artículo 2° del Decreto N° 701/91, entendiéndose que la adjudicación en venta a favor de la señora ARMINDA ZULEMA RODRIGUEZ (D.N.I. N° 12.807.455), por la parcela N° 14 de la manzana N° 1-E, Sección E, Circunscripción III, lo es con destino a vivienda familiar y local comercial (minorista), con las condiciones y plazos que establece la Ordenanza N° 2639;

Que corrida vista la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 65 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 2° del Decreto N° 701/91, debiendo entenderse que la adjudicación en venta a favor de la señora ARMINDA ZULEMA RODRIGUEZ (D.N.I. N° 12.807.455), por la parcela N° 14 de la manzana N°

BOLETÍN MUNICIPAL

1-E, Sección E, Circunscripción III, lo es con destino a vivienda familiar y local comercial (minorista), con las condiciones y plazos que establece la Ordenanza N° 2639.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Obras Públicas y Urbanismo.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1349 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1354
RÍO GALLEGOS, 29 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 2019-D-09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la asignación a favor de la DIRECCIÓN DE CULTURA de la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), en concepto de FONDO FIJO, destinado a solventar gastos menores y de suma urgencia, que individualmente no insuman más del veinte por ciento (20%) del total asignado, renovable en un setenta por ciento (70%) de su inversión y cancelación total al fin del Ejercicio;

Que las erogaciones atendidas por este régimen deberán estar en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 231/87, asimismo deberá exceptuarse del Artículo 11° del Decreto N° 1633 de fecha 03 de mayo del 2.001;

Que por Contaduría Municipal se procedió a imputar el gasto con cargo al Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto N° 4254/04, Artículo 4°, Punto 1°);

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ASÍGNASE a favor de la DIRECCIÓN DE CULTURA, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), en concepto de FONDO FIJO, destinado a solventar gastos menores y de suma urgencia, que individualmente no insuman más del veinte por ciento (20%) del total asignado, renovable en un setenta por ciento (70%) de su inversión y cancelación total al fin del Ejercicio, de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO 2°.- ESTA EROGACIÓN será atendida con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009: ANEXO 7 ÍTEM 01 - FIN. 1 - SECC. 1 - SECT. 1 - P.PAL. 2 P.PCIAL. 10 P.S. PCIAL. 10 701120 OTROS.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Desarrollo Comunitario y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan, y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1354 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1355
RÍO GALLEGOS, 29 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 2133-S-09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la comisión de servicios por el término de nueve (9) días a favor del Director de Deportes y Recreación, Profesor IAN K. SCHORR, quien se trasladará entre los días 27/04/09 al 05/05/09 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a realizar gestiones ante la Secretaría de Deportes de la Nación, en lo que respecta a la presentación del proyecto "DÍA DEL DEPORTE EN MI MUNICIPIO" y ante la CO.NA.DI, donde se presentará el proyecto "PUERTAS ABIERTAS"; además asistirá a la conferencia "EL APTO FÍSICO COMO HERRAMIENTA DE PREVENCIÓN", en la que actuará como disertante la medica deportóloga de la Secretaría de Deportes de la Nación, Dra. Viviana Gallegos;

Que por todo lo expuesto se deberá abonar en concepto de cinco (5) días de viáticos, la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA (\$ 970,00), a razón de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$ 194,00) por día. Asimismo se deberá asignar la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 603,35), destinada a solventar gastos de pasajes aéreos tramo Río Gallegos/Buenos Aires/Río Gallegos, de la que deberá rendir cuenta debidamente documentada de su inversión, lo que hace un total a abonar de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.573,35);

Que por Contaduría Municipal se procedió a imputar el gasto con cargo al Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto N° 4254/04, Artículo 4°), Punto 1°;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- COMISIONÁSE por el término de nueve (9) días al Director de Deportes y Recreación, Profesor IAN K. SCHORR, quien se trasladará entre los días 27/04/09 al 05/05/09 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a realizar gestiones ante la Secretaría de Deportes de la Nación, en lo que respecta a la presentación del proyecto "DÍA DEL DEPORTE EN MI MUNICIPIO" y ante la CO.NA.DI, donde se presentará el proyecto "PUERTAS ABIERTAS"; además asistirá a la conferencia "EL APTO FÍSICO COMO HERRAMIENTA DE PREVENCIÓN", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- ABÓNASE en concepto de cinco (5) días de viáticos, la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA (\$ 970,00), a razón de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$ 194,00) por día. Asimismo se deberá asignar la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 603,35), destinada a solventar gastos de pasajes aéreos tramo Río Gallegos/Buenos Aires/Río Gallegos, de la que deberá rendir cuenta debidamente documentada de su inversión, lo que hace un total a abonar de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.573,35).-

ARTÍCULO 3°.- ESTA EROGACIÓN será atendida con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009: ANEXO 7 ÍTEM 01 FIN. 1 - SECC. 1 - SECT. 1 - P.PAL. 2 - P. PCIAL. 20 P.S. PCIAL. 03 701133 PASAJES \$ 603,35
11 701141 VIÁTICOS Y MOVILIDAD \$ 970,00

TOTAL \$ 1.573,35

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Desarrollo Comunitario y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1355 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1356
RÍO GALLEGOS, 29 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 2145-D-09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la asignación a favor de la DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN, de la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), en concepto de FONDO FIJO, renovable en un setenta por ciento (70%) de su inversión y cancelación total al fin del ejercicio, destinado a solventar gastos menores y de suma urgencia, que individualmente no insuman más del veinte por ciento (20%) del total asignado;

Que las erogaciones atendidas por este régimen deberán estar en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 231/87. Asimismo deberá exceptuarse del Artículo N° 11 del Decreto N° 1633 de fecha 03 de mayo de 2.001;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto N° 4254/04, Artículo 4°), Punto 1°;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ASÍGNASE a favor de la DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN, la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), en concepto de FONDO FIJO, renovable en un setenta por ciento (70%) de su inversión y cancelación total al fin del ejercicio, destinado a solventar gastos menores y de suma urgencia, que individualmente no insuman más del veinte por ciento (20%) del total asignado.-

ARTÍCULO 2°.- ESTA EROGACIÓN será atendida con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009: ANEXO 7 ÍTEM 01 - FIN. 1 SECC. 1 SECT. 1 P. PAL. 2 P. PCIAL. 10 P. S. PCIAL. 10 701120- OTROS.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Desarrollo Comunitario y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan, y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1356 /2.009.-
FPF

Decreto N° 1357
RÍO GALLEGOS, 29 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 2149-S-09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el otorgamiento de un subsidio por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) a favor de la "COMISIÓN MUNICIPAL DE BOX", durante el período

comprendido entre el 1º de abril de 2.009 al 31 de diciembre de 2.009, a razón de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) mensuales, el que será destinado a solventar en parte los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades que realiza la mencionada Comisión;

Que dicho otorgamiento será percibido por el señor HUGO TOURVILLE (C.I. N° 9.964.927), en su carácter de Presidente de la Comisión, quien deberá rendir cuenta debidamente documentada de su inversión;

Que por Contaduría Municipal se procedió a imputar el gasto con cargo al Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto N° 4.254/04, Artículo 4º), Punto 1º;

PORELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) a favor de la "COMISIÓN MUNICIPAL DE BOX", durante el período comprendido entre el 1º de abril de 2.009 al 31 de diciembre de 2.009, a razón de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) mensuales, el que será destinado a solventar en parte los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades que realiza la mencionada Comisión.-

ARTÍCULO 2º.- DÉJASE CONSTANCIA que dicho otorgamiento será percibido por el señor HUGO TOURVILLE (C.I. N° 9.964.927), en su carácter de Presidente de la Comisión, quien deberá rendir cuenta debidamente documentada de su inversión.-

ARTÍCULO 3º.- ESTA EROGACIÓN será atendida con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009: ANEXO 1 ITEM 01 FIN. 6 SECC. 1 SECT. 3 P. PAL. 1 P. PCIAL. 60 - 101151 TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES.-

ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan, y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1357 /2.009.-
FPF

Decreto N° 1358

RÍO GALLEGOS, 29 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 1845-S-09, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la ratificación del Contrato de Limpieza Urbana celebrado con fecha 1º de abril de 2.009, entre la Municipalidad de Río Gallegos, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Lic. HÉCTOR ALBERTO ROQUEL (D.N.I. N° 7.827.437) por una parte y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO R.P.C. LIMITADA, Matrícula N° 24.207, representada por el señor JORGE MARTÍN CARCAMO (D.N.I. N° 22.097.943), en su carácter de Presidente de la Comisión Directiva de la Cooperativa antes mencionada;

Que en su Cláusula 1º la Municipalidad encomienda a la Cooperativa y esta acepta realizar las tareas de limpieza de calles, veredas completas,

cordón cuneta, plaza, espacios públicos y el boleo correspondiente, en las distintas arterias de la ciudad, conforme al cronograma de trabajos que elaborará diariamente la Dirección de Saneamiento Ambiental, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo de la Municipalidad de Río Gallegos;

Que como contraprestación por las tareas encomendadas la Municipalidad abonará a la Cooperativa una suma mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) por operario, lo que implica una proporción de PESOS DIECIOCHO (\$ 18,00) por cada cien (100) metros lineales de limpieza, conforme a la cantidad de metros diarios estipulados en la Cláusula 2º, suma que se abonará del 1º al 10 de cada mes, con la condición que la Cooperativa haya completado la cantidad de metros lineales diarios estipulados;

Que el citado Contrato tendrá una duración de tres (3) meses a contar desde la fecha de la firma, al cabo de los cuales se producirá su vencimiento de pleno derecho, sin necesidad de notificación ni interpelación alguna;

Que el presente contrato consta de siete (7) cláusulas y forma parte integrante del presente;

Que la Dirección General de Asesoría Letrada, tomó intervención de su competencia para así proceder;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de ratificación;

PORELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Contrato de Limpieza Urbana celebrado con fecha 1º de abril de 2.009, entre la Municipalidad de Río Gallegos, representada en este acto por el Suscripto por una parte y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO R.P.C. LIMITADA, Matrícula N° 24.207, representada por el señor JORGE MARTÍN CARCAMO (D.N.I. N° 22.097.943), en su carácter de Presidente de la Comisión Directiva de la Cooperativa, de acuerdo a lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 2º.- DÉJASE ESTABLECIDO que como contraprestación por las tareas encomendadas la Municipalidad abonará a la Cooperativa una suma mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) por operario, lo que implica una proporción de PESOS DIECIOCHO (\$ 18,00) por cada cien (100) metros lineales de limpieza, conforme a la cantidad de metros diarios estipulados en la Cláusula 2º, suma que se abonará del 1º al 10 de cada mes, con la condición que la Cooperativa haya completado la cantidad de metros lineales diarios estipulados.-

ARTÍCULO 3º.- DÉJASE ACLARADO que el presente contrato consta de siete (7) cláusulas y forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Obras Públicas y Urbanismo y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan, y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1358 /2.009.-
FPF

Decreto N° 1359

RÍO GALLEGOS, 29 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 5724-D-08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la

Apropiación al Ejercicio 2.009 los honorarios por las escrituras de redistribución predial de tierras fiscales correspondientes al mes de diciembre de 2.008 (Manzana N° 820 14 parcelas \$ 2.100,00) y la Aprobación del gasto por las confeccionadas en el período mencionado y las correspondientes al mes de enero de 2.009 (manzana N° 859-A 21 parcelas \$ 3.150,00), por la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.250,00), a favor del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en el marco del Convenio celebrado con fecha 28/10/08 y ratificado mediante Decreto N° 3544/08;

Que este acto administrativo corresponde se encuadre dentro de las excepciones que fija el Reglamento de Contabilidad en su Artículo 32º, Punto 3º);

Que por Contaduría Municipal se procedió a imputar el gasto con cargo al Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto N° 4254/04, Artículo 4º), Punto 1º;

PORELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÓPIASE al Ejercicio 2.009 los honorarios por las escrituras de redistribución predial de tierras fiscales correspondientes al mes de diciembre de 2.008 (Manzana N° 820 14 parcelas \$ 2.100,00) y APRUÉBASE el gasto por las confeccionadas en el período mencionado y las correspondientes al mes de enero de 2.009 (manzana N° 859-A 21 parcelas \$ 3.150,00), por la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.250,00), a favor del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en el marco del Convenio celebrado con fecha 28/10/08 y ratificado mediante Decreto N° 3544/08, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- ESTA EROGACIÓN será atendida con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009: ANEXO 4 ITEM 01 FIN. 1 SECC. 1 - SECT. 1 P.PAL. 2 P.PCIAL. 20 P.S. PCIAL. 12 401142 HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS.-

ARTÍCULO 3º.- EL DEPARTAMENTO COMPRAS confeccionará la respectiva Orden de Compra.-

ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios Obras Públicas y Urbanismo y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan, y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1359 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1360

RÍO GALLEGOS, 29 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 106-S-07, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio de Colaboración Reciproca suscripto con fecha 17 de febrero de 2.009, entre la MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Dn. ERNESTO

BOLETÍN MUNICIPAL

ABEL CRUZ (D.N.I. N° 12.091.429), por una parte y por la otra la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representada por el señor Jefe de Policía, Comisario General ALEJANDRO ALFREDO MARTIN (D.N.I. N° 13.582.927), con el objeto de gestionar el mejor ordenamiento y control de tránsito vehicular y peatonal dentro del ejido municipal;

Que en virtud a lo expuesto en la cláusula 1°, la Policía mediante la División Tránsito y la Municipalidad por intermedio de su Dirección de Tránsito, actuarán en forma coordinada a los efectos de desarrollar sus funciones para el cumplimiento de este convenio;

Que según lo establece la cláusula 3°, la Policía y la Municipalidad afectarán el personal y los medios necesarios posibles, según lo permita el cumplimiento de sus respectivas obligaciones propias, para la ejecución de las tareas correspondientes al servicio de control y vigilancia del tránsito vehicular y peatonal;

Que la Municipalidad reconocerá a la División Tránsito Policial el cincuenta por ciento (50%) del importe efectivamente recaudado en el juzgamiento de actas de infracciones del tránsito confeccionadas por la Policía, el que será destinado a la cancelación de los requerimientos policiales. La Municipalidad procederá a adquirir los elementos o insumos que la Policía le indique en un lapso no mayor a los treinta (30) días de la fecha de imposición de la solicitud, procurando siempre atender criterios normales de relación precio-calidad y agilidad o brevedad en la entrega de los mismos.

La Secretaría de Hacienda adelantará un Fondo Fijo de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a dicha División, deducible del porcentaje que le correspondiera y con cargo a rendición conforme a las normas que la Secretaría establezca (cláusula 6°);

Que el convenio de marras regirá a partir del 1° de enero de 2.009 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.009 y consta de diez (10) cláusulas que forman parte integrante del presente;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de ratificación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes, el Convenio de Colaboración Recíproca suscripto con fecha 17 de febrero de 2.009, entre la MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Dn. ERNESTO ABEL CRUZ (D.N.I. N° 12.091.429), por una parte y por la otra la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representada por el señor Jefe de Policía, Comisario General ALEJANDRO ALFREDO MARTIN (D.N.I. N° 13.582.927), con el objeto de gestionar el mejor ordenamiento y control de tránsito vehicular y peatonal dentro del ejido municipal, en un todo de acuerdo a lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE ACLARADO que el convenio de marras consta de diez (10) cláusulas que forman parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias. ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1360 /2.009.-
FPF

Decreto N° 1362

RÍO GALLEGOS, 29 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 5716-A-08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la prescripción de la deuda en concepto de Impuesto Patente Automotor por los años 1.993, 1.994, 1.995, 1.996, 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001 y 2.002 del Dominio Z-14131, propiedad a nombre del señor ANDRADE MIGUEL ANGEL;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51° del Código Fiscal Municipal, modificado mediante Ordenanza N° 6239, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Que corrida vista el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 14 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal de práctica;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRESCRÍBASE la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto Patente Automotor por los años 1.993, 1.994, 1.995, 1.996, 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001 y 2.002 del Dominio Z-14131, propiedad a nombre del señor ANDRADE MIGUEL ANGEL, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1362 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1363

RÍO GALLEGOS, 29 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 5595-V-08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la prescripción de la deuda en concepto de Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública por los años 1.984, 1.985, 1.986, 1.987, 1.988, 1.989, 1.990, 1.991, 1.992 y 1.993; Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos, Conservación de la Vía Pública por los años 1.994, 1.995, 1.996, 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001 y 2.002 e Impuesto Inmobiliario Urbano por los años 1.984, 1.985, 1.986, 1.987, 1.988, 1.989, 1.990, 1.991, 1.992, 1.993, 1.994, 1.995, 1.996, 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001 y 2.002 de la Contribuyente N° 82.582, propiedad a nombre de la señora VEGA DE SANTOS MATILDE;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51° del Código Fiscal Municipal, modificado mediante Ordenanza N° 6239, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Que corrida vista el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 14 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal de práctica;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRESCRÍBASE la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública por los años 1.984, 1.985, 1.986, 1.987, 1.988, 1.989, 1.990, 1.991, 1.992 y 1.993; Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos, Conservación de la Vía Pública por los años 1.994, 1.995, 1.996, 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001 y 2.002 e Impuesto Inmobiliario Urbano por los años 1.984, 1.985, 1.986, 1.987, 1.988, 1.989, 1.990, 1.991, 1.992, 1.993, 1.994, 1.995, 1.996, 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001 y 2.002 a la Contribuyente N° 82.582, propiedad a nombre de la señora VEGA DE SANTOS MATILDE, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1363 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1364

RÍO GALLEGOS, 29 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 5613-G-08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la prescripción de la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario Urbano por los años 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003 del Contribuyente N° 58.737, propiedad a nombre del señor GONZALEZ PEDRO FELIX;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51° del Código Fiscal Municipal, modificado mediante Ordenanza N° 6239, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Que corrida vista el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 16 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal de práctica;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRESCRÍBASE la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario Urbano por los años 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003 al Contribuyente N° 58.737, propiedad a nombre del señor GONZALEZ PEDRO FELIX, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1364 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1365

RÍO GALLEGOS, 29 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 1634-O-09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la

prescripción de la deuda en concepto por Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública e Impuesto Inmobiliario Urbano por los años 1.994, 1.995, 1.996, 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003 de la Contribuyente N° 270.064, propiedad a nombre de la señora OJEDA CLAUDIA HAYDEE;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51° del Código Fiscal Municipal, modificado mediante Ordenanza N° 6239, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Que corrida vista el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 17 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRESCRÍBASE la deuda que mantiene con el Municipio en concepto por Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública e Impuesto Inmobiliario Urbano por los años 1.994, 1.995, 1.996, 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003 a la Contribuyente N° 270.064, propiedad a nombre de la señora OJEDA CLAUDIA HAYDEE, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1365 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1366

RÍO GALLEGOS, 29 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 7222-M-08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la prescripción de la deuda en concepto de Impuesto Patente Automotor por Refinanciación cuotas Nros.: 01, 02, 03, 04, 05 y 06 por los años 1.996, 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001 y 2.002 del Dominio Z-46538, propiedad a nombre del señor MANGIONI OSVALDO EDGARDO;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51° del Código Fiscal Municipal, modificado mediante Ordenanza N° 6239, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Que corrida vista el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 18 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRESCRÍBASE la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto Patente Automotor por Refinanciación cuotas Nros.: 01, 02, 03, 04, 05 y 06 por los años 1.996, 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001 y 2.002 del Dominio Z-46538, propiedad a nombre del señor MANGIONI OSVALDO EDGARDO, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese.

Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1366 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1367

RÍO GALLEGOS, 29 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 6244-M-08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la prescripción de la deuda en concepto de Arrendamiento, Conservación y Mantenimiento de Cementerio por los años 1.992, 1.993, 1.994, 1.995, 1.996, 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001 y 2.002 e Intereses por el año 1.992 del nicho ubicado en N° N-0007651, responsable la señora MONTES ORFELIA BEATRIZ;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51° del Código Fiscal Municipal, modificado mediante Ordenanza N° 6239, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Que corrida vista el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 13 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRESCRÍBASE la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Arrendamiento, Conservación y Mantenimiento de Cementerio por los años 1.992, 1.993, 1.994, 1.995, 1.996, 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001 y 2.002 e Intereses por el año 1.992 del nicho ubicado en N° N-0007651, responsable la señora MONTES ORFELIA BEATRIZ, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1367 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1368

RÍO GALLEGOS, 29 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 6122-C-08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la prescripción de la deuda en concepto de Impuesto Patente Automotor por los años 1.992, 1.993, 1.994, 1.995, 1.996, 1.997, 1.998 y 1.999 del Dominio Z-33539 e Impuesto Patente Automotor por Refinanciación de cuotas Nros.: 01, 02, 03, 04, 05 y 06 por el año 1.997, Totalidad por los años 1.998 y 1.999 del Dominio Z-40731, ambas propiedades a nombre del señor CASSULLO JUAN CARLOS;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51° del Código Fiscal Municipal, modificado mediante Ordenanza N° 6239, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Que corrida vista el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 23 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRESCRÍBASE la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto Patente Automotor por los años 1.992, 1.993, 1.994, 1.995, 1.996, 1.997, 1.998 y 1.999 del Dominio Z-33539 e Impuesto Patente Automotor por Refinanciación de cuotas Nros.: 01, 02, 03, 04, 05 y 06 por el año 1.997, Totalidad por los años 1.998 y 1.999 del Dominio Z-40731, ambas propiedades a nombre del señor CASSULLO JUAN CARLOS, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1368 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1369

RÍO GALLEGOS, 29 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 1397-M-09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la prescripción de la deuda en concepto de Impuesto Patente Automotor por los años 1.998, 1.999, 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003 del Dominio U-66351; Impuesto Patente Automotor cuotas Nros.: 03, 04 y 05 por el año 1.997, Totalidad por los años 1.998, 1.999, 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003 del Dominio SGE-583, ambas propiedades a nombre del señor MANSILLA VELASQUEZ BENITO JAVIER;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51° del Código Fiscal Municipal, modificado mediante Ordenanza N° 6239, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Que corrida vista el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 14 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRESCRÍBASE la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto Patente Automotor por los años 1.998, 1.999, 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003 del Dominio U-66351; Impuesto Patente Automotor cuotas Nros.: 03, 04 y 05 por el año 1.997, Totalidad por los años 1.998, 1.999, 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003 del Dominio SGE-583, ambas propiedades a nombre del señor MANSILLA VELASQUEZ BENITO JAVIER, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1369 /2.009.-
J.L.L.

BOLETÍN MUNICIPAL

Decreto N° 1370

RÍO GALLEGOS, 29 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 717-V-09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la prescripción de la deuda en concepto por Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública por los años 1.999, 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003; Impuesto al Baldío cuota N° 03 por el año 1.998 y totalidad por el año 1.999 e Impuesto Inmobiliario Urbano por los años 1.999, 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003 del Contribuyente N° 168.970, propiedad a nombre de la señora VERA OLGUITA DEL VALLE;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51° del Código Fiscal Municipal, modificado mediante Ordenanza N° 6239, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Que corrida vista el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 21 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal de práctica;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRESCRÍBASE la deuda que mantiene con el Municipio en concepto por Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública por los años 1.999, 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003; Impuesto al Baldío cuota N° 03 por el año 1.998 y totalidad por el año 1.999 e Impuesto Inmobiliario Urbano por los años 1.999, 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003 al Contribuyente N° 168.970, propiedad a nombre de la señora VERA OLGUITA DEL VALLE, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1370 /2.009.-

J.L.L.

Decreto N° 1371

RÍO GALLEGOS, 29 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 7077-V-08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la prescripción de la deuda en concepto por Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública e Impuesto Inmobiliario Urbano por los años 1.999, 2.000, 2.001 y 2.002 de la Contribuyente N° 78.268, propiedad a nombre de la señora VIVANCO AMUCHASTEGUI GUILLERMINA;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51° del Código Fiscal Municipal, modificado mediante Ordenanza N° 6239, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Que corrida vista el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 10 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal de práctica;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRESCRÍBASE la deuda que mantiene con el Municipio en concepto por Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública e Impuesto Inmobiliario Urbano por los años 1.999, 2.000, 2.001 y 2.002 a la Contribuyente N° 78.268, propiedad a nombre de la señora VIVANCO AMUCHASTEGUI GUILLERMINA, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1371 /2.009.-

J.L.L.

Decreto N° 1372

RÍO GALLEGOS, 29 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 6591-A-08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la prescripción de la deuda en concepto de Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública por los años 1.992 y 1.993; Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública por los años 1.994, 1.995, 1.996, 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001 y 2.002 e Impuesto Inmobiliario Urbano por los años 1.992, 1.993, 1.994, 1.995, 1.996, 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001 y 2.002 del Contribuyente N° 269.750, propiedad a nombre del señor ARANDA JUAN ROLANDO;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51° del Código Fiscal Municipal, modificado mediante Ordenanza N° 6239, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Que corrida vista el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 14 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal de práctica;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRESCRÍBASE la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública por los años 1.992 y 1.993; Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública por los años 1.994, 1.995, 1.996, 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001 y 2.002 e Impuesto Inmobiliario Urbano por los años 1.992, 1.993, 1.994, 1.995, 1.996, 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001 y 2.002 al Contribuyente N° 269.750, propiedad a nombre del señor ARANDA JUAN ROLANDO, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1372 /2.009.-

J.L.L.

Decreto N° 1373

RÍO GALLEGOS, 29 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 663-A-09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la prescripción de la deuda en concepto por Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública e Impuesto Inmobiliario Urbano por los años 1.995, 1.996, 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003 de la Contribuyente N° 88.067, propiedad a nombre de la señora ALANIS IDILIA HORTENSIA;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51° del Código Fiscal Municipal, modificado mediante Ordenanza N° 6239, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Que corrida vista el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 22 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal de práctica;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRESCRÍBASE la deuda que mantiene con el Municipio en concepto por Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública e Impuesto Inmobiliario Urbano por los años 1.995, 1.996, 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003 a la Contribuyente N° 88.067, propiedad a nombre de la señora ALANIS IDILIA HORTENSIA, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1373 /2.009.-

J.L.L.

Decreto N° 1374

RÍO GALLEGOS, 29 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 6184-V-08

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la prescripción de la deuda en concepto de Impuesto Patente Automotor por los años 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001 y 2.002 del Dominio BAH-839, propiedad a nombre del señor VELASQUEZ CARLOS HORACIO;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51° del Código Fiscal Municipal, modificado mediante Ordenanza N° 6239, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Que corrida vista el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 22 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal de práctica;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRESCRÍBASE la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto Patente Automotor por los años 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001 y 2.002 del Dominio BAH-839, propiedad a nombre del señor VELASQUEZ CARLOS HORACIO, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de

BOLETÍN MUNICIPAL

Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1374 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1375
RÍO GALLEGOS, 29 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 5967-G-08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la prescripción de la deuda en concepto de Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública por el año 1.993; Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública por los años 1.994, 1.995, 1.996, 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001 y 2.002 e Impuesto al Baldío por los años 1.993, 1.994, 1.995, 1.996, 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001 y 2.002 de la Contribuyente N° 155.093, propiedad a nombre de la señora GENTIL MARGARITA ALICIA;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51º del Código Fiscal Municipal, modificado mediante Ordenanza N° 6239, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Que corrida vista el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 16 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- PRESCRÍBASE la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública por el año 1.993; Tasa de Barrido y Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública por los años 1.994, 1.995, 1.996, 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001 y 2.002 e Impuesto al Baldío por los años 1.993, 1.994, 1.995, 1.996, 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001 y 2.002 a la Contribuyente N° 155.093, propiedad a nombre de la señora GENTIL MARGARITA ALICIA, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1375 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1376
RÍO GALLEGOS, 29 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 2147-R-09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el otorgamiento de la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 743,40), en concepto de Ayuda Mutua Reintegrable a favor del agente municipal, señor RUIZ JOSÉ DEL CARMEN (Legajo Personal N° 50.853), suma destinada a solventar en parte los gastos que demande su

internación en el Hospital Regional Río Gallegos, debido a que se encuentra en estado delicado de salud;

Que el importe indicado precedentemente será reintegrado a las arcas municipales con el descuento que sobre los haberes del mes de mayo/09, se les practicará a los agentes que han colaborado;

Que por Contaduría Municipal se procedió a imputar el gasto con cargo al Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto N° 4254/04, Artículo 4º), Punto 1º;

PORELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 743,40), en concepto de Ayuda Mutua Reintegrable a favor del agente municipal, señor RUIZ JOSÉ DEL CARMEN (Legajo Personal N° 50.853), suma destinada a solventar en parte los gastos que demande su internación en el Hospital Regional Río Gallegos, debido a que se encuentra en estado delicado de salud.-

ARTÍCULO 2º.- DÉJASE CONSTANCIA que el importe indicado precedentemente será reintegrado a las arcas municipales con el descuento que sobre los haberes del mes de mayo/09, se les practicará a los agentes que han colaborado.-

ARTÍCULO 3º.- ESTA EROGACIÓN será atendida con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009: ANEXO 1 ITEM 01 FIN. 6 - SECC. 1 - SECT. 3 - P.PAL. 1 P.PCIAL. 60 101151 TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES.-

ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias municipales que correspondan, y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1376 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1377
RÍO GALLEGOS, 29 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 2146-J-09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la asignación de un subsidio por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA JARDÍN N° 24 "LOS CHARITOS", destinado a cubrir los gastos que demanden cancelar el transporte que trasladará a los niños de las salas de cinco (5) años al natatorio del Club Hispano Americano y así poder concretar el proyecto "VAMOS A LA PILETA", que impulsa dicha institución escolar;

Que dicha suma será percibida por la señora PÉREZ ALEJANDRA (D.N.I. N° 24.681.569), en su carácter de Presidenta de la Asociación Cooperadora del establecimiento educacional, quien deberá rendir cuenta debidamente documentada de su inversión;

Que por Contaduría Municipal se procedió a imputar el gasto con cargo al Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto N° 4254/04, Artículo 4º), Punto 1º;

PORELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- ASÍGNASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), a la ASOCIACIÓN COOPERADORA JARDÍN N° 24 "LOS CHARITOS", destinado a cubrir los gastos que demanden cancelar el transporte que trasladará a los niños de las salas de cinco (5) años al natatorio del Club Hispano Americano y así poder concretar el proyecto "VAMOS A LA PILETA", que impulsa dicha institución escolar, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO 2º.- DÉJASE ACLARADO que dicha suma será percibida por la señora PÉREZ ALEJANDRA (D.N.I. N° 24.681.569), en su carácter de Presidenta de la Asociación Cooperadora del establecimiento educacional, quien deberá rendir cuenta debidamente documentada de su inversión.-

ARTÍCULO 3º.- ESTA EROGACIÓN será atendida con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009: ANEXO 1 ITEM 01 FIN. 6 SECC. 1 - SECT. 3 - P.PAL. 1 P.PCIAL. 60 101151 TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES.-

ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1377 /2.009.-
J.L.L.

Decreto N° 1378
RÍO GALLEGOS, 29 ABR 2009

VISTO:

El expediente N° 1906-D-09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Aprobación del gasto que demandó el reconocimiento de deuda a favor de la firma comercial "PANADERIA SANTA CRUZ" de SARUTTI LLUBEN (Factura B N° 0007-00002458), por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 2.550,00), en concepto de adquisición de 375 kgs. de pan donados en nombre del Departamento Ejecutivo al Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 16 "MARÍA RAGGIO DE BATTINI", durante el mes de marzo/09, adquirido a través de la Dirección de Depósito y Abastecimiento;

Que este acto administrativo corresponde se encuadre dentro de las excepciones que fija el Reglamento de Contabilidad en su Artículo 32º - Punto 3º Apartado a);

Que por Contaduría Municipal se procedió a imputar el gasto con cargo al Presupuesto Prorrogado Año 2.008 Ejercicio 2.009;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto N° 4254/04, Artículo 4º), Punto 1º;

PORELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el gasto que

demandó el reconocimiento de deuda a favor de la firma comercial "PANADERIA SANTA CRUZ" de SARUTTI LLUBEN (Factura B N° 0007-00002458), por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 2.550,00), en concepto de adquisición de 375 kgs. de pan donados en nombre del Departamento Ejecutivo al Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 16 "MARÍA RAGGIO DE BATTINI", durante el mes de marzo/09, adquirido a través de la Dirección de Depósito y Abastecimiento.-

ARTÍCULO 2°.- ESTA EROGACIÓN será atendida con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Prorrogado Año 2.008

Ejercicio 2.009: ANEXO 1 ITEM 01 - FIN. 6 SECC. 1 SECT. 3 P. PAL. 1 P. PCIAL. 60

101151 TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES.-

ARTÍCULO 3°.- EL DEPARTAMENTO COMPRAS, emitirá la respectiva Orden de Compra.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1378 /2.009.-
FPF